LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA

INFORME DE AUDITORÍA N°716-2018-CG/GRIC-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, PROVINCIA ICA
REGIÓN ICA

"DESEMBOLSOS DE FONDOS PÚBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS Y ENTREGA DE VIÁTICOS"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TOMO I DE XII

ICA – PERÚ

2018

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA N° 716 -2018-CG/GRIC-AC

"DESEMBOLSOS DE FONDOS PÚBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS Y ENTREGA DE VIÁTICOS"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia examinada y alcance	1
	4. Antecedentes y base legal de la entidad	2
	5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento	5
	6. Aspectos relevantes de la auditoría	6
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	10
III.	OBSERVACIONES	
	1. Autorización y desembolso de fondos públicos para encargos por S/946 623,63, sin cumplir requisitos, a servidores con rendiciones pendientes por liquidar afectó la legalidad y eficiencia del uso, y destino de los fondos otorgados.	12
	2. Administración municipal no efectuó la retención por viáticos pendientes de rendición por S/38 135,00, además validó y liquidó rendiciones con declaraciones juradas de gastos que excede el porcentaje legal por S/9 027,75, afectando la legalidad de los fondos otorgados.	23
	3. Servidor sustentó rendiciones de cuentas de viáticos, incluyendo comprobantes de pago que difieren de los originales y una declaración jurada de gastos correspondientes a una comisión de servicios que no realizó, ocasionando perjuicio económico por S/1970,50, y afectado los deberes funcionales de lealtad y probidad del ejercicio de la función pública.	28
IV.	CONCLUSIONES	34
V.	RECOMENDACIONES	36
VI.	APÉNDICES	38

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control Ica ·

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA N° 716 -2018-CG/GRIC-AC

"DESEMBOLSOS DE FONDOS PÚBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS Y ENTREGA DE VIÁTICOS"

I. ANTECEDENTES

1. ORIGEN

La auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Salas, provincia Ica, región Ica, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2017 de la Contraloría Regional Ica, ahora Gerencia Regional de Control de Ica de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 002-2017-CG de 12 de enero de 2017, registrada en el Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA) con el n.° de programa L4451701. La comisión auditora fue acreditada con Oficio n.° 00022-2017-CG/GCOREL de 16 de febrero de 2017.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la autorización, ejecución y rendición de los recursos bajo la modalidad de encargos y entrega de viáticos, se efectuaron conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si los desembolsos efectuados por la modalidad de encargos, fueron autorizados, utilizados y rendidos conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.
- Determinar si los desembolsos efectuados por la entrega de viáticos, fueron autorizados, utilizados y rendidos conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

3. MATERIA EXAMINADA Y ALCANCE

La materia examinada en la presente auditoría, corresponde a la entrega de fondos públicos bajo la modalidad de encargos y viáticos que se autorizaron al personal de la Entidad.

La Contraloría Regional Ica recibió denuncias referidas al otorgamiento de fondos públicos por la modalidad de encargos y viáticos durante los años 2012, 2013 y 2014, que se encontraban pendientes de rendición; hechos que también fueron denunciados en la Primera Audiencia Pública Descentralizada, realizada el 31 de octubre de 2016, en la ciudad de Ica con la participación de esta Entidad Fiscalizadora Superior.

La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG, la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014 y su modificatoria aprobada a través de la Resolución de Contraloría n.° 407-2017-CG de 13 de noviembre de 2017.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Ica ·

Comprende la revisión y análisis de la documentación relacionada con la autorización y rendición de desembolsos de fondos públicos otorgados bajo la modalidad de encargos y viáticos, durante el periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, que obra en los archivos de la Gerencia Municipal, Tesorería, Contabilidad y Secretaría General de la Entidad, ubicada en la calle Lima n.° 378 del distrito de Salas, provincia de Ica, región Ica.

Cabe precisar que, se efectuó la revisión de operaciones y registros **"anteriores y posteriores"** al período de la auditoría a fin de cumplir con su objetivo.

4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

4.1 Antecedentes

Norma de creación

Mediante Ley n.° 5030 de 11 de febrero de 1925, se crea el distrito de Salas en la provincia de Ica, región Ica.

Naturaleza y finalidad de la entidad

La Entidad es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan sus actividades. Su organización y funcionamiento se encuentran normados por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972.

Tiene como finalidad planificar, ejecutar e impulsar a través de sus unidades, un conjunto de acciones con el objeto de proporcionar a la comunidad una adecuada prestación de servicios públicos, fomentar el bienestar de los vecinos, así como propender al desarrollo integral y armónico de su jurisdicción.

Funciones

La Entidad para el ejercicio de la gestión y administración del gobierno local, ha establecido, entre otros, los siguientes objetivos funcionales:

1. Organización del espacio físico y uso de suelo.
2. Saneamiento, salubridad y salud.
3. Tránsito, vialidad y transporte público.
4. Educación, cultura, deportes y recreación.
5. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
6. Programas sociales, defensa y promoción de derechos.
7. Seguridad ciudadana.
8. Promoción del desarrollo económico local.

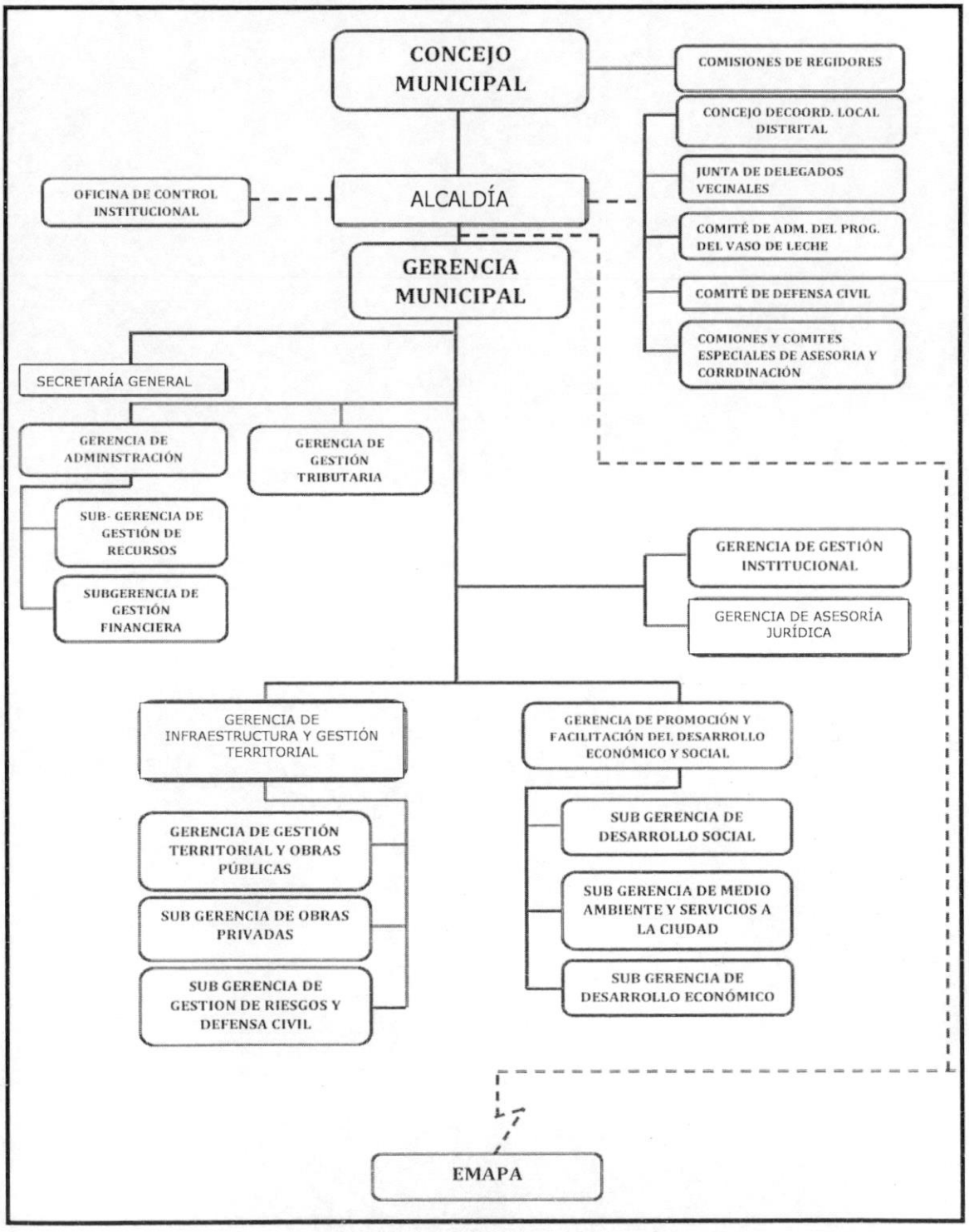
Síntesis del alcance del Plan Estratégico: misión, visión y objetivos estratégicos.

La Entidad no cuenta con Plan Estratégico: misión, visión y objetivos estratégicos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control Ica •

Estructura orgánica

Gráfico n.° 1



Fuente: Estructura organizacional prevista en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.° 004-2011-MDS de 28 de febrero de 2011

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control de Ica •

Presupuesto institucional del período auditado

Cuadro n.° 1
Presupuesto Institucional

Rubro	2012			2013			2014		
	PIM S/	Ejecución		PIM S/	Ejecución		PIM S/	Ejecución	
		Girado S/	Avance %		Girado S/	Avance %		Girado S/	Avance %
Ingresos									
Recursos Ordinarios	4 833 774	4 831 636	100	1 092 357	697 988	64	6 407 736	506 218	8
Recursos Directamente Recaudados	419 740	391 022	93	478 320	458 882	96	432 170	361 013	84
Donaciones y Transferencias							252 001	204 027	81
Recursos Determinados									
- Fondo de Compensación Municipal	2 088 788	1 808 010	87	2 347 703	1 805 505	77	3 040 958	2 402 214	80
- Impuestos Municipales	1 642 570	1 556 747	95	1 702 990	1 662 339	98	2 778 200	2 473 349	89
- Canon, Sobre canon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones	16 550 053	8 225 380	50	14 867 886	8 171 276	51	13 924 704	11 780 569	85
Total Ingresos	**25 534 925**	**16 812 795**	**66**	**20 489 256**	**12 795 990**	**62**	**26 835 769**	**17 727 390**	**66**
Gastos									
Personal y Obligaciones Sociales	1 016 482	972 227	96	1 017 221	964 070	95	1 233 838	1 079 870	88
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	129 893	126 256	97	137 006	133 290	97	134 640	130 425	97
Bienes y Servicios	3 953 682	3 286 811	83	4 244 339	3 983 749	94	5 811 003	5 332 794	92
Donaciones y Transferencias	21 502	21 502	100	21 502	21 502	100	21 502	21 502	100
Otros Gastos	74 748	68 622	92	61 503	56 317	92	54 930	51 629	94
Adquisición de activos no financieros	20 338 618	12 337 377	61	15 007 685	7 637 062	51	19 579 856	11 111 169	57
Total Gastos	**25 534 925**	**16 812 795**	**66**	**20 489 256**	**12 795 990**	**62**	**26 835 769**	**17 727 390**	**66**

Fuente: Consulta amigable - Transparencia económica del MEF (Ingresos por fuentes de financiamiento y gastos por genérica de gasto)
Elaborado: Comisión auditora

4.2 Base legal:

La normativa principal que la Entidad debe cumplir en el desarrollo de sus actividades y operaciones, así como relacionadas con el objetivo de la auditoría, son las siguientes:

Normas generales
- Constitución Política del Perú de 1993, vigente desde el 30 de diciembre de 1993.
- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444 vigente desde el 11 de octubre de 2001.
- Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia n.° 007-99/SUNAT, vigente desde el 1 de febrero de 1999.

Normas de funcionamiento
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972 vigente desde el 28 de mayo de 2003.

Normas presupuestales
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411 vigente desde el 1 de enero de 2005.
- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley n.° 28112 vigente desde el 29 de noviembre de 2003.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control Ica •

Normas de tesorería

- Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, vigente desde el 16 de abril de 2009.
- Decreto Supremo n.° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, vigente desde el 24 de enero de 2013.

Normas de personal internas y externas

- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobada con Decreto Legislativo n.° 276, vigente desde el 7 de marzo de 1984.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 vigente desde el 14 de agosto de 2002.
- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, vigente desde el 16 de enero de 1990.
- Directiva n.° 002-2013-MDS "Otorgamiento, utilización y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la municipalidad" aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 451-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013, vigente desde el 13 de junio de 2013.
- Directiva n.° 003-2013-MDS "Otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicios" aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 452-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013, vigente desde el 13 de junio de 2013.

Normas de control

- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley n.° 28716 vigente desde el 16 de abril de 2006.
- Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.

5. COMUNICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3. de la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y numeral 151, (l,5) del "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG, se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos, a fin que formulen sus comentarios.

La relación de personas comprendidas en los hechos observados, se presenta en el **Apéndice n.° 1**.

Las cédulas de comunicación de desviaciones de cumplimiento y la persona comprendida en los hechos no presento sus comentarios a la cédula de comunicación n.° 10-2017 de 12 de junio de 2017, como se detalla en el **Apéndice n.° 2**; asimismo, la evaluación de los citados comentarios se encuentra en el **Apéndice n.° 3**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control Ica •

6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, se identificó el aspecto relevante que se detallan a continuación:

6.1 ENCARGOS PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN EN EL SIAF.

Del análisis y evaluación selectiva al otorgamiento de fondos públicos entre enero de 2012 a diciembre de 2014 en la modalidad de "Encargos", se tiene que, se encuentran pendientes de rendir en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, el importe de S/946 623,63, tal como se detalla:

Cuadro n.° 2
Resumen de "Encargos" pendientes por liquidar

N°	Responsable de "Encargo"	Encargos pendientes de liquidación/rendición						
		Por Rendir Según EEFF	Monto	Sello de Recepción	Documentos[1]	Monto	Pendiente	Monto
1	Freddy Enrique Moran Lovera	82	588 100,10	Tesorería	74	505 029,81	8	83 070,29
2	Juan Vicente Aparcana Chacaltana[2]	37	151 091,68		24	103 610,02	13	47 481,66
3	Juan Carlos Quispe Muñoz	22	94 384,00		22	94 384,00		
4	Evelyn Cynthia Pasache Hernández	8	37 218,74		8	37 218,74		
5	Jorge Vlademir Melendez Bernaola	5	21 014,00	Gerencia Municipal	5	21 014,00		
6	Ángel Eusebio Peña Fajardo	10	14 232,40		10	13 492,50		739,90
7	Juan Orlando Trillo Chacaltana	13	11 527,00		6	3 895,00	7	7 632,00
8	Victoria Elvira Muñoz Cortez	4	2 900,00		4	2 900,00		
9	Percy Roger Ccoillo Enciso	6	26 155,00	No presentó			6	26 155,00
RENDICIONES		**187**	**946 623,63**		**154**	**781 544,07**	**34**	**165 079,56**

Fuente: Estados Financieros y Notas Contables, Informes n.os 031 y 063-2017-CONT/MDS de 16 de febrero y 24 de abril de 2017, y documentos presentados por los nueve (9) servidores
Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, se obtuvo información de los nueve (9) servidores[3] que recibieron esos fondos públicos como se revela a continuación:

- Con documento s/n de 10 de abril de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Freddy Enrique Moran Lovera, adjuntó copia simple de pantallazos del registro SIAF, boletas y facturas, liquidaciones de encargos internos por S/505 029,81, referidos a pagos de publicidad del primer programa de mantenimiento 2014, gastos por fiestas navideñas en el distrito 2012 y 2014, día de la madre 2013, día del maestro 2014, gastos por aniversario 89° del distrito de Salas 2014, entre otros gastos, los cuales **contienen sello de recepción de Tesorería**, fechados el 8 y 24 de setiembre de 2014, 20 de octubre de 2014, 1 y 24 de noviembre de 2014, así como 1, 15, 23, 24 y 31 de diciembre de 2014, respectivamente; además de documentos que no consignan fecha de recepción.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control Ica •

[1] Documento s/n de 10 de abril de 2017; documento s/n de 11 de abril de 2017; documento s/n de 31 de marzo de 2017; Carta n.° 001-2017/ECPH de 29 de marzo de 2017; documento s/n de 11 de abril de 2017; documento s/n de 7 de abril de 2017; documentos S/N de 4, 5 y 21 de abril de 2017, respectivamente; y Carta n.° 01-2017-VEMC de 4 de abril de 2017.

[2] Documento s/n de 10 de abril de 2017 por S/74 201,62; da cuenta que los documentos relacionados a "Encargos" fueron regularizados en abril de 2017; por tanto Juan Vicente Aparcana Chacaltana presentó a Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal documentos relacionados a "Encargos" sólo por S/29 408,40.

[3] Freddy Enrique Moran Lovera, Juan Vicente Aparcana Chacaltana, Percy Roger Ccoillo Enciso, Juan Carlos Quispe Muñoz, Jorge Vlademir Melendez Bernaola, Evelyn Cynthia Pasache Hernández, Juan Orlando Trillo Chacaltana, Ángel Eusebio Peña Fajardo y Victoria Elvira Muñoz Cortez, respectivamente.

- Con el documento s/n de 11 de abril de 2017 **(Apéndice n.°4)**, el señor Juan Vicente Aparcana Chacaltana, adjuntó copia simple del cargo de los Informes n.°s 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 71 y 72-2012-JVACH/ABAST y documento s/n de 10 de abril de 2017, los cuales **contienen sello de recepción de Gerencia Municipal**, fechados el 16 de abril de 2012, 17 y 18 de mayo de 2012, 26 y 28 de junio de 2012, 2 de julio de 2012, y 12 de abril de 2017, respectivamente, por S/103 610,02; es de señalar que los informes tienen como asunto: Rendición de Encargo Interno y están dirigidos al señor Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal, detallando gastos por celebración del día de la madre 2012, pago de recibos de agua potable 2012, compra de uniformes al personal obrero, aniversario del centro poblado Nuestra Señora de Guadalupe, sin adjuntar copia de los documentos adjuntos.

 El documento s/n de 10 de abril de 2017 contiene sello de recepción de Gerencia Municipal por S/74 201,62 por encargos otorgados en el 2012 y 2013.

- Con el documento s/n de 31 de marzo de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Juan Carlos Quispe Muñoz, adjuntó copia simple de los Oficios n.°s 194, 249, 253, 261, 260, 268, 269, 276, 281, 285, 286, 288, 291, 292, 293, 294, 298, 244, 265 -2012-MDS/IMAGEN INSTITUCIONAL y 007-2013-MDS/IMAGEN INSTITUCIONAL respectivamente, los cuales **contienen sello de recepción de Gerencia Municipal**, fechados el 19 de abril de 2012, 8, 10, 15, 30 y 31 de mayo de 2012, 11 y 19 de junio de 2012, 18 y 25 de julio de 2012, 1, 6 y 21 de agosto de 2012, 27 de setiembre de 2012, 10, 19 y 25 de octubre de 2012 y 18 de diciembre de 2012, así como de 14 de mayo de 2013, respectivamente.

 Los citados oficios tienen como asunto: Rendición de cuenta y están dirigidos al señor Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal, detallando gastos por inauguración de obras en el distrito de Salas, celebración del día internacional del trabajo 2012, celebración institucional de la madre 2012, celebración institucional día del padre, juramentación de autoridades de municipios escolares entre otros, sin adjuntar copia de los documentos adjuntos por S/94 384,00.

- Con Carta n.° 001-2017/ECPH de 29 de marzo de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Evelyn Cynthia Pasache Hernández, adjuntó copia simple de los Informes n.°s 032, 026, 23A, 23B, 66-2012-AT/MDS los cuales **tienen sello de recepción de Gerencia Municipal**, fechados el 23 y 25 de marzo de 2012, 4 de abril de 2012, 21 de mayo de 2012 y 12 de junio de 2012, respectivamente; los referidos informes tienen como asunto: Rendición de cuenta y están dirigidos al señor Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal, detallando gastos de homenaje por el día internacional de la mujer, pago de deuda Essalud, entre otros por S/37 218,74.

- Con el documento s/n de 11 de abril de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Jorge Vlademir Meléndez Bernaola, adjuntó documentos s/n de 20 de febrero de 2014 y 21 de diciembre de 2014, que **contienen sello de recepción de Gerencia Municipal**, fechados el 20 de febrero de 2014 y 21 de diciembre de 2014, respectivamente. Los referidos documentos están dirigidos al señor Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal, no se adjuntó a la comisión auditora el cuadro detallado de gastos, recibos y boletas de sustento por S/21 014,00.

- Con el documento s/n de 6 de abril de 2017 **(Apéndice n.°4)**, el señor Ángel Eusebio Peña Fajardo, adjuntó los Informes n.°s 078A, 80A, 086A, 098A, 105A, 116A, 132A ,133B y 144A-2012-DSCS/MDS que **contienen sello de recepción de Gerencia Municipal**, fechados el 3 y 21 de mayo de 2012, 4, 11 y 21 de junio de 2012, 11, 18 y 27 de julio de 2012, y 28 de agosto de 2012, respectivamente. Los informes

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control Ica

aludidos tienen como asunto: Rendición de cuenta y están dirigidos al señor Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal, detallando gastos por campañas médicas y campañas de limpieza pública, entre otros, por S/13 492,50.

- Con documento s/n de 5 de abril de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Juan Orlando Trillo Chacaltana, adjuntó seis (6) documentos s/n de 28 de diciembre de 2012 que **contienen sello de recepción de Gerencia Municipal**, fechados el 28 de diciembre de 2012, dichos documentos tienen como asunto: Rendición de cuenta y están dirigidos al señor Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal, detallando gastos por compra de colchones para apoyo social, compra de tanque elevado, traslado de donaciones, entre otros por S/3 895,00.

- Con Carta n.° 01-2017-VEMC de 4 de abril de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Victoria Elvira Muñoz Cortez, adjuntó los Informes n.os 001, 002, 004 y 006-2012-VEMC/MDS y Carta N° 02-2015-VEMC que **contienen sello de recepción de Gerencia Municipal**, fechados el 29 de agosto de 2012, 21 de setiembre de 2012 y 12 de octubre de 2012, respectivamente; dichos Informes detallan gastos por campañas médicas efectuadas en el año 2012, no se adjuntó a la comisión las boletas, facturas y otros que sustentan dichos gastos por S/2 900,00.

En el caso del señor Percy Roger Ccoillo Enciso, jefe de Planificación y Presupuesto, no se obtuvo respuesta[4] en relación a la Liquidación de Encargo Interno Recibido para realizar actividades relacionadas con el proceso del presupuesto participativo por resultados de los años 2013, 2014 y 2015; los mismos que al 10 de mayo de 2017, se encuentran pendientes de liquidar por S/26 155,00 en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF **(Apéndice n.° 4).**

La documentación presentada en copia a la comisión auditora por los ocho (8) servidores responsables de administrar fondos públicos, bajo la modalidad de "Encargos", con cargo a dar cuenta dentro del plazo de ley, tienen sellos de recepción de Tesorería y la Gerencia Municipal, evidenciando que estos no se entregaron a Contabilidad para el procedimiento de liquidación de encargo interno.

Es de señalar que, el procedimiento interno "Liquidación de Encargo Interno **Recibido**"[5] prevé **que el responsable del "Encargo" efectuará su rendición ante la Oficina de Contabilidad** en el formato de liquidación establecido, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente, la misma que es revisada por el jefe de la Oficina de Contabilidad, quien como responsable de la fase de "Rendición", registra el formato de liquidación en el módulo administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, para finalmente, mediante memorando[6] derivarlo al jefe de Tesorería con el asunto: "Documentos que sustentan la rendición de encargos internos", para el archivo, control y custodia de la documentación entregada, con lo cual concluía el citado procedimiento; **no obstante a la fecha se encuentra pendiente la culminación de dicho procedimientos al** encontrarse **pendientes de rendir en** el SIAF dichas asignaciones de Encargos otorgados.

Al respecto, mediante el Oficio N° 122-2017-MDS/GM de 1 de junio de 2017, [7] **(Apéndice n.° 5)** el señor Dionisio Peña Jayo, gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Salas, señala a la comisión auditora no haber encontrado en el archivo general

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control Ica ·

[4] Oficios n.os 024 y 074-2017-CG/COREIC-AC-MDS de 27 de marzo y 27 de abril de 2017, respectivamente.

[5] Numerales 6.12 y 7.4 de la Directiva n.° 002-2013-MDS "Otorgamiento, utilización y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la municipalidad" aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 451-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013.

[6] Carta s/n-2017-MAQ de 12 de mayo de 2017. **(Apéndice n.°13)**

[7] Relación de personas que se asignaron Encargos, mantienen pendientes de rendir en el SIAF, la misma que se ha considerado como Aspecto Relevante.

de la Municipalidad documentos relacionados con Rendiciones de Encargos, tal como se detalla:

> *[...]*
> *Con **Resolución de Alcaldía N° 181-2017-MDS/ALC.** del 05 de Mayo del presente año, se conformó la comisión de trabajo para la búsqueda de la información requerida por la comisión a su cargo mediante **Oficio N° 076-2017-CG/COREIC-AC-MDS** de 27 de abril de 2017, la Comisión efectuó la buscada en el Archivo General de la Municipalidad y los Archivo de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, del resultado de ello se en los anexos adjunto:*
> *1.- La comisión No encontró en el Archivo General de la Municipalidad documentos de Rendiciones de Encargos Otorgados a trabajadores y Ex – Trabajadores que están pendientes de Rendiciones, Ni están registrados como rebaja en el Sistema de Administración Financieras SIAF.*
> *[...]*

Es de precisar que, en relación a las entregas de Encargos pagados a nueve (9) servidores por S/946 623,63 que se encuentran pendiente de rendir en el SIAF, mediante el Informe N° 078-2017-CONT/MDS de 10 de mayo de 2017, **(Apéndice n.° 5)** el señor José Carpio Godoy, contador de la Municipalidad Distrital de Salas, remite a la comisión auditora pantallazos SIAF, en el cual se aprecia los encargos no registrados, señalándose lo siguiente:

> *[...]*
> *2- Encargos otorgados en los años 2012, 2013 y 2014 a Ex servidores y ex funcionarios que no han sido rendidos, Se adjunta Impr. Pat. (Pantallazo) de cada Expediente Siaf. En donde detalla las fases de Compromisos, Devengado y Girado asimismo aparecen las fechas y en la fase de giro indica el nombre y apellido de la que se le otorgo el Encargo NO APRARECE LA FASE RENDICIÓN.*
> *[...]*

Así también estos hechos señalados son reflejados en el Estado de Situación Financiera (EF-1) al 31 de diciembre de 2014, no obstante la comisión auditora mediante el Oficio N° 002-2018-CG/GRIC-AC-MDS de 12 de octubre de 2018 ha solicitado información actualizada de pantallazos SIAF, del personal que se le otorgó Encargo que se encuentran pendientes de rendir; en ese sentido, mediante el Oficio N° 253-2018-MDS/GM de 17 de octubre de 2018,**(Apéndice n.° 5)** el señor Dionisio Peña Jayo, gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Salas, remite la información de los pantallazos SIAF actualizado de personal que se encuentra pendiente de rendir, señalando lo siguiente:

> *[...]*
> Adjunta pantallazos del SIAF donde aprecia el compromiso, devengado y girado de cada uno de los expedientes de SIAF.
> *[...]*

En tal sentido se aprecia que, los "Encargos" otorgados a nueve (9) servidores se encuentran hasta la fecha del presente informe pendientes de rendir en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, por S/946 623,63; siendo que, ocho (8) servidores presentaron presuntamente documentos de rendiciones en copia a gerencia municipal y tesorería, los cuales se encuentra pendiente de revisión y posterior liquidación y registro por el área contable, la cual debe verificar los gastos realizados, así como la validación del mismo, debiendo de ser el caso promover las acciones administrativas y legales que correspondan.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control Ica

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación de la estructura del control interno de la materia examinada **(Apéndice n.° 6)**, se concluye lo siguiente:

1. ENTIDAD CUENTA CON DISPOSICIONES INTERNAS CON BASE NORMATIVA DEROGADA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE APLICAR PORCENTAJES Y PLAZOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE QUE REGULAN LOS PROCESOS DE AUTORIZACIÓN, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y ENCARGOS OTORGADOS

Mediante Resoluciones de Alcaldía n.os 451 y 452-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013, se aprobaron la Directiva n.° 002-2013-MDS "Otorgamiento, utilización y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la municipalidad" **(Apéndice n.° 7)** y la Directiva n.° 003-2013-MDS "Otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicios" **(Apéndice n.° 8)**, respectivamente.

Es así que, en cuanto al porcentaje de la retención por renta de cuarta categoría al efectuarse pagos por servicios, el numeral 6.13 del artículo 6° de la Directiva n.° 002-2013-MDS, establece:

> [...]
> **VI DISPOSICIONES GENERALES**
> 6.13 En caso de efectuarse pagos por servicios (Recibo por Honorarios), el Encargado bajo responsabilidad, deberá observar que se haya efectuado la retención del 10% por Renta de cuarta categoría cuando el importe supere los S/. 1 500.00 nuevos soles, caso contrario deberá retenerle y pagar sólo el neto, salvo que el proveedor adjunte su certificado de suspensión cuya fecha de emisión, deberá ser anterior al servicio realizado.
> [...]

No obstante, el artículo 1° de la Ley n.° 30296 "Ley que promueve la Reactivación Económica" publicada el 31 de diciembre de 2014, vigente desde el 1 de enero de 2015, efectuó la modificación del impuesto a cargo de la Renta Neta de Trabajo para personas naturales, fijándose como porcentaje de retención para los servicios de hasta cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias la tasa del 8%, lo cual difiere del porcentaje establecido en el numeral 6.13 del artículo 6° de la Directiva n.° 002-2013-MDS.

Respecto al plazo para la rendición de cuentas de viáticos, la Directiva n.° 003-2013-MDS, refiere lo siguiente:

> [...]
> **IV. BASE LEGAL:**
> - Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
> - Decreto Supremo N° 264-2012-EF, Valor de la Unidad Impositiva Tributaria, para el año 2013.
> [...]
> **IV. NORMAS ESPECÍFICAS:**
> **6.5. De la Rendición de Cuentas:**
> 6.5.1. Cuando la comisión de servicio se desarrolle en el interior del país, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la culminación de la comisión de servicio. [...]

Sobre el particular, la referida normativa sólo tuvo vigencia para el ejercicio presupuestal 2013, debido a que los Poderes Legislativo y Ejecutivo anualmente efectúan actualizaciones respecto del Presupuesto para el Sector Público y al valor de la Unidad Impositiva Tributaria; siendo que el plazo para la rendición de cuentas de viáticos previsto en el numeral 6.5.1 de la Directiva n.° 003-2013-MDS, difiere del plazo establecido en el numeral 68.3 del artículo

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control de Ica •

68° en la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, vigente desde el 16 de abril de 2009, que señala:

> [...]
> Artículo 68°.- Aplicación de intereses por pagos indebidos o en exceso y viáticos no utilizados
> [...]
> 68.3 Cuando la comisión de servicios se desarrolla en el interior del país, el plazo máximo para la rendición de cuenta de viáticos es de ocho (08) días calendarios después de culminada la misma [...].
> [...]

En ese sentido, se deben efectuar las modificaciones que correspondan considerando la normativa vigente.

La normativa aplicable a lo expuesto, es la siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006**

> "3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
> [...]
> Los procedimientos son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento sistémico de las tareas requeridas para cumplir con las actividades y procesos de la entidad. Los procedimientos establecen los métodos para realizar las tareas y la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de actividades [...]
>
> **3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas**
> Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.
> [...]
> 02. Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva. [...]
>
> **3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas**
> Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.
>
> Comentarios:
> 01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado. [...]"

Dicha situación, genera el riesgo de aplicar porcentajes y plazos diferentes a los establecidos en las normas vigentes que regulan los procesos de autorización, ejecución y rendición de viáticos y encargos otorgados, debido a la falta de actualización de las directivas internas que regulan dichos procesos.

Cabe señalar que, las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la Entidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control Ica •

III. OBSERVACIONES

Como resultado de la auditoría practicada a la Entidad, se han formulado las observaciones siguientes:

1. AUTORIZACIÓN Y DESEMBOLSO DE FONDOS PÚBLICOS PARA ENCARGOS POR S/946 623,63, SIN CUMPLIR REQUISITOS, A SERVIDORES CON RENDICIONES PENDIENTES POR LIQUIDAR AFECTÓ LA LEGALIDAD, EFICIENCIA DEL USO, Y DESTINO DE LOS FONDOS OTORGADOS.

La administración municipal durante los años 2012 al 2014, efectuaron desembolsos de fondos públicos correspondientes a Encargos, del análisis y evaluación selectiva a dichos desembolsos, se tiene que, autorizaron mediante ciento setenta (170) Resoluciones de Gerencia Municipal, el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de "Encargos" por S/946 623,63 sin contar con los informes previos de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local[8] emitidos por el órgano encargado de las adquisiciones, para gastos de agasajos y celebraciones protocolares, mantenimiento y suministros, y otros a cargo de nueve (9) servidores, quienes tienen "Encargos" pendientes por liquidar en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF y Estados de Situación Financiera (EF-1); para lo cual se dispuso su desembolso a través de ciento ochenta y siete (187) comprobantes de pago, no considerándose lo previsto en la Ley n.° 28411, Ley n.° 28112, Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 y modificatoria, y Directiva n.° 002-2013-MDS afectando la legalidad y eficiencia del uso, y destino de los fondos públicos otorgados en la comuna edil.

Lo expuesto se detalla a continuación:

1.1 Autorización de "Encargos" para la adquisición de bienes y servicios, sin contar con informes previos de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local emitidos por el órgano encargado de las adquisiciones

El señor Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal de la Entidad, entre febrero de 2012 a diciembre de 2014, autorizó el otorgamiento de fondos públicos por S/946 623,63, bajo la modalidad de "Encargos"[9] a través de la emisión de ciento setenta (170) Resoluciones de Gerencia Municipal **(Apéndice n.° 11)**, designándose a nueve (9) servidores responsables de la administración de esos fondos públicos.

En las Resoluciones de Gerencia Municipal, se autorizaron "Encargos" que tuvieron por objeto efectuar adquisiciones de bienes y servicios diversos, en tres (3) rubros: agasajos y celebraciones protocolares, mantenimiento y suministros, y otros (Uniformes y servicios) por S/946 623,63 **(Apéndice n.° 11)**, detallados a continuación:

Cuadro n.° 3
Detalle de las actividades sujetas a encargos

Actividades autorizadas para la ejecución de Encargos	Resoluciones de Gerencia Municipal	Porcentaje en relación al total	Montos acumulados según auditoría
Agasajos y Celebraciones Protocolares	66	47,80%	452 672,90
Mantenimiento y Suministros	32	23,05%	218 346,57
Otros (Uniformes y servicios)	72	29,15%	275 604,16
Total Revisados	**170**	**100,00%**	**946 623,63**

Fuente: Ciento ochenta y siete (187) Comprobantes de pago período 2012 - 2014
Elaborado: Comisión Auditora

[8] Constituye un informe de la evaluación de las restricciones en la oferta local para la adquisición de ciertos bienes o servicios, realizado por el Órgano encargado de las adquisiciones ante la administración de la Entidad, justificando su adquisición de manera excepcional; literal d) numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15.

[9] Numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, aspecto que fue considerado en el literal c) numeral 6.1 de la Directiva n.° 002-2013-MDS aplicable desde el 13 de junio de 2013.

Las autorizaciones de otorgamiento de "Encargos", se realizaron de la siguiente forma:

- **Agasajos y celebraciones protocolares**
 Emisión de sesenta y seis (66) Resoluciones de Gerencia Municipal por S/452 672,90 para gastos en actividades, tales como: fiestas navideñas en el distrito, celebración del día de la madre y del padre, día de la primavera y la juventud, día del trabajador, 89° aniversario del distrito de Salas, aniversario de la asociación de vivienda Santa Mónica Villacurí, concurso distrital de fotografía 2014, aniversarios de centros poblados (Nuestra Señora de Guadalupe, Collazos, Camino de Reyes, Cerro Prieto, Villa Rotary, Santa Cruz), implementación de programa de promoción de la actividad física en espacios públicos, inauguración de obras, concurso distrital de fotografía y comparsas, entre otros.

 La autorización de dichos "Encargos" tuvo como objeto la adquisición de bienes y contratación de servicios para la realización de actividades cuyos gastos podían conocerse con precisión y con la debida anticipación por tratarse de celebraciones, aniversarios y homenajes religiosos calendarizados, actividades programadas vinculadas al presupuesto participativo y plan de incentivos, inauguraciones y campañas entre otros[10].

- **Mantenimiento y suministros**
 Emisión de treinta y dos (32) Resoluciones de Gerencia Municipal por S/218 346,57 para gastos de mantenimiento e infraestructura en parques y jardines, luminarias, sistemas hidráulicos y casetas de vigilancia en el centro poblado Cerro Prieto, ambientes del palacio municipal del distrito, pintado de bancas, árboles, postes de alumbrado, resembrado de grass y flores en la plaza de armas, pintado en el cementerio, estadio municipal y locales diversos, vías públicas de los centros poblados, entre otros.

- **Otros (uniformes y servicios)**
 Emisión de setenta y dos (72) Resoluciones de Gerencia Municipal por S/276 084,16 para la compra de indumentaria deportiva, compra de uniformes para el personal obrero y serenazgo, campañas de limpieza pública en el distrito de Salas, pago de servicios, entre otros.

Respecto a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local el literal d) numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada[11], establece lo siguiente:

> [...]
> 40.1.- Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:
> [...]
> d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento u oficina que haga sus veces [...]

Lo cual es concordante con el literal c) del numeral 6.1 de la Directiva n.° 002-2013-MDS[12], que prevé:

[10] Literal a) Numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 y literal a) numeral 6.1 de la Directiva n.° 002-2013-MDS aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 451-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013 establece: "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

[11] Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 publicada el 15 de abril de 2009.

[12] Numeral 6.9. de la Directiva n.° 002-2013-MDS "Otorgamiento, utilización y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la municipalidad", concordante con el Numeral 40.5 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15.

[...]
6.1.- Para la aplicación de la presente Directiva, se denomina "Encargo Interno", al desembolso económico otorgado a servidores nombrados, contratados(CAS) y funcionarios designados de las distintas Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Salas, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus Objetivos Institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina de Abastecimiento y/o la que haga sus veces, tales como:
[...]
c) Adquisición de Bienes o Servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano encargado de las adquisiciones. [...]

En ese sentido, al ser consultado el señor Freddy Enrique Moran Lovera, jefe de Abastecimiento[13], sobre los informes que debieron evaluar y justificar las restricciones de la oferta local en la adquisición de los bienes y servicios para el otorgamiento de los "Encargos" durante el periodo de 1 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2014, a través del documento s/n de 15 de mayo de 2017 **(Apéndice n.° 12)** refirió:

[...] Se realizó la solicitud de encargo internos por la urgencia de los casos en amparo a Ley 27972 artículo 87 (Que las municipalidades para cumplir con su fin de atender las necesidades de los vecinos pueden ejercer funciones y competencias necesarias, de acuerdo a sus posibilidades conforme lo dispone citada Ley Orgánica de Municipalidades) [...]

Sin embargo, se ha identificado que las ciento setenta (170) Resoluciones de Gerencia Municipal no hacen referencia de algún informe sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local emitida por el órgano encargado de las adquisiciones, inobservando el literal d) del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, y a partir del 13 de junio de 2013, el literal c) del numeral 6.1. de la Directiva n.° 002-2013-MDS[14].

Es de señalar que, en las Resoluciones de Gerencia Municipal se designaron a nueve (9) servidores como responsables de administrar fondos públicos, bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a dar cuenta dentro del plazo de Ley[15], según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Asignación total de "Encargos" a servidores

N°	Responsable de Entrega a rendir cuenta	Cargo	Total		%
			Cantidad Resoluciones	Monto	
1	Freddy Enrique Moran Lovera	jefe de Abastecimiento	74	588 100,81	62,12
2	Juan Vicente Aparcana Chacaltana	jefe de Abastecimiento	33	151 091,68	15,95
3	Juan Carlos Quispe Muñoz	encargado del Área de Imagen Institucional	21	94 384,00	9,97
4	Evelyn Cynthia Pasache Hernández	jefe de Tesorería	8	37 218,74	3,93
5	Percy Roger Ccoillo Enciso	jefe de Planificación y Presupuesto	3	26 155,00	2,76
6	Jorge Vlademir Melendez Bernaola	encargado del Área de Servicios Comunales y Sociales	4	21 014,00	2,22
7	Ángel Eusebio Peña Fajardo	encargado del Área de Servicios Comunales y Sociales	10	14 232,40	1,50
8	Juan Orlando Trillo Chacaltana	encargado del Almacén	13	11 527,00	1,22
9	Victoria Elvira Muñoz Cortez	asistente del Área de Servicios Comunales y Sociales	4	2 900,00	0,31
Total			**170**	**946 623.63**	**100,00**

Fuente: Comprobantes de pago, Reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF y Estados Financieros
Elaborado: Comisión Auditora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Ica

[13] Órgano encargado de las adquisiciones de la Entidad, en virtud a lo establecido literal g) del Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado Resolución de Alcaldía n.° 211-2011-MDS/ALC de 1 de abril de 2011, "Efectuar la adquisición de bienes y servicios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, previo registro de la ejecución del gasto en su etapa de compromiso". **(Apéndice n.° 10)**

[14] Directiva n.° 002-2013-MDS "Otorgamiento, utilización y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la municipalidad" aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 451-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013.

[15] Numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 y numeral 7.3 de la Directiva n.° 002-2013-MDS aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 451-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013 establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo".

Cabe precisar que, del cuadro anterior, el gerente Municipal autorizó "Encargos" por S/588 580,81 y S/151 091,68, que representan el 62,14% y 15,95%, respectivamente, a dos (2) servidores que desempeñaron el cargo de jefe de Abastecimiento[16], para realizar celebraciones, aniversarios y homenajes religiosos calendarizados, como fiestas navideñas, celebración del día de la madre y del padre, día de la primavera y la juventud, día del trabajador, entre otros.

1.2 Autorización y pago de "Encargos" a personal que tuvo "Encargos" pendientes por liquidar.

Habiéndose emitido ciento setenta (170) Resoluciones de Gerencia Municipal, el señor Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal **(Apéndice n.° 11)**, a través de memorando dirigido a la Oficina de Tesorería autorizó el pago a nueve (9) servidores por concepto de "Encargos".

En ese sentido, durante el período de 2 de enero de 2012 al 8 de enero de 2013, la señora Evelyn Cynthia Pasache Hernández, jefe de Tesorería, desembolsó fondos públicos por S/362 492,66 mediante ciento trece (113) comprobantes de pago y durante el 9 de enero de 2013 al 29 de diciembre de 2014, la señora Sophia Liz Donaire Acurio, jefe de Tesorería, desembolsó fondos públicos por S/584 610,97[17] a través de cuatro (74) comprobantes de pago, totalizando ciento ochenta y siete (187) comprobantes de pago por S/946 623,63, **(Apéndice n.° 11)**, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Monto autorizado pagado a servidores para "Encargos" por rubros

N.°	Responsable del Encargo	Agasajos y Celebraciones Protocolares		Mantenimiento y Suministros		Otros (Uniformes y servicios)		Total	
		Cantidad C/P	Monto	Cantidad C/P	Monto	Cantidad C/P	Monto	Cantidad C/P	Monto
1	Freddy Enrique Moran Lovera	38	292 463,10	27	191 046,57	17	104 591,14	82	588 100,81
2	Juan Vicente Aparcana Chacaltana	5	31 680,00	5	13 300,00	27	106 111,68	37	151 091,68
3	Juan Carlos Quispe Muñoz	20	88 338,00			2	6 046,00	22	94 384,00
4	Evelyn Cynthia Pasache Hernández	1	524,80			7	36 693,94	8	37 218,74
5	Percy Roger Ccoillo Enciso	6	26 155,00					6	26 155,00
6	Jorge Vlademir Melendez Bernaola	3	7 014,00	2	14 000,00			5	21 014,00
7	Ángel Eusebio Peña Fajardo	2	2 456,00			8	11 776,40	10	14 232,40
8	Juan Orlando Trillo Chacaltana	2	2 042,00			11	9 485,00	13	11 527,00
9	Victoria Elvira Muñoz Cortez	2	2 000,00			2	900,00	4	2 900,00
	Total	**79**	**452 672,90**	**34**	**218 346,57**	**74**	**276 084,16**	**187**	**946 623,63**

Fuente: Ciento ochenta y siete (187) Comprobantes de pago 2012 - 2014
Elaborado: Comisión Auditora

Los fondos públicos otorgados a nueve (9) servidores bajo la modalidad de "Encargos", durante el período 2012 al 2014, totalizó la suma de S/946 623.63 **(Apéndice n.° 4)**, las

[16] Juan Vicente Aparcana Chacaltana designado con designado a través de la Resolución de Alcaldía n.° 093-2012-MDS-ALC del 16 de febrero de 2012 al 30 de setiembre de 2012 y Freddy Enrique Moran Lovera designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 618-2012-MDS-ALC del 1 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2014.

[17] Cabe indicar que si bien se autorizaron ciento setenta (170) Resoluciones de Gerencia Municipal, sin embargo, se aprobaron ciento ochenta y siete (187) Comprantes de pago, la diferencia es mérito que de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0222-2012-MDS/GM, se aprobaron los Comprobantes de pago n.°s 3883, 3943, 4237 y 4283; de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0666-2014-MDS/GM, se aprobaron los Comprobantes de pago n.°s 1335 y 1336; de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0122-2014-MDS/GM, se aprobaron los Comprobantes de pago n.°s 3890, 3945, 4096; de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 010-2013-MDS/GM, se aprobaron los Comprobantes de pago n.°s 683 y 684; de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 003-2012-MDS/GM se aprobaron los Comprobantes de pago n.°s 342, 412 y 413; de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 017-2012-MDS/GM se aprobaron los Comprobantes de pago n.°s 1059 y 1060; de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0126-2012-MDS/GM se aprobaron los Comprobantes de pago n.°s 2636 y 2667; de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 086-2013-MDS/GM se aprobaron los Comprobantes de pago n.°s 2086 y 1206; de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0026-2012-MDS/GM se aprobaron los Comprobantes de pago n.°s 1183 y 1847, y de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 034-2013-MDS/GM se aprobaron los Comprobantes de pago n.°s 1243, 1364 y 1812; en los demás casos se aprobaron una resolución por cada comprobante de pago.

que se efectuaron a través de ciento ochenta y siete (187) comprobantes de pagos **(Apéndice n.° 11)**, que se detallan a continuación:

- Al señor Freddy Enrique Moran Lovera (jefe de Abastecimiento), se le autorizó el primer encargo a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 037-2012-MDS/GM y se pagó S/3 100,00 mediante el comprobante de pago n.° 1402 de 10 de mayo de 2012; posteriormente, entre el 11 de junio de 2012 y 10 de diciembre de 2014, continuó otorgándosele "Encargos" con la emisión de setenta y tres (73) Resoluciones de Gerencia Municipal autorizando el desembolso de fondos públicos por S/585 480,81 en ochenta y uno (81) comprobantes de pago.

- Al señor Juan Vicente Aparcana Chacaltana (jefe de Abastecimiento), se le autorizó el primer encargo a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 013-2012-MDS/GM y se pagó S/400,00 mediante el comprobante de pago n.° 954 de 29 de marzo de 2012; posteriormente, entre el 4 de abril al 23 de agosto de 2012, continuó otorgándosele "Encargos" con la emisión de treinta y dos (32) Resoluciones de Gerencia Municipal autorizando el desembolso de fondos públicos por S/150 691,68 en treinta y seis (36) comprobantes de pago.

- Al señor Juan Carlos Quispe Muñoz (encargado del Área de Imagen Institucional), se le autorizó el primer encargo a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 022-2012-MDS/GM y se pagó S/9 000,00 mediante el comprobante de pago n.° 1175 de 13 de abril de 2012; posteriormente, entre el 26 de abril de 2012 al 12 de junio de 2013, continuó otorgándosele "Encargos" con la emisión de veinte (20) Resoluciones de Gerencia Municipal autorizando el desembolso de fondos públicos por S/85 384,00 en veintiún (21) comprobantes de pago.

- A la señora Evelyn Cynthia Pasache Hernández (jefe de Tesorería), se le autorizó el primer encargo a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 012-2012-MDS/GM y se pagó S/1 172,00 mediante el comprobante de pago n.° 804 de 15 de marzo de 2012; posteriormente, entre el 23 de marzo hasta el 2 de julio de 2012, continuó otorgándosele "Encargos" con la emisión de siete (7) Resoluciones de Gerencia Municipal autorizando el desembolso de fondos públicos por S/36 046,74 en siete (7) comprobantes de pago.

- Al señor Percy Roger Ccoillo Enciso (jefe de Planificación y Presupuesto), se le autorizó el primer encargo a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 026-2012-MDS/GM y se pagó S/3 750,00 con el comprobante de pago n.° 1183 de 25 de abril de 2012; posteriormente, entre el 13 de junio de 2012 al 8 de abril de 2014, continuó otorgándosele "Encargos" con la emisión de dos (2) Resoluciones de Gerencia Municipal autorizando el desembolso de fondos públicos por S/22 405,00 en cinco (5) comprobantes de pago.

- Al señor Jorge Vlademir Meléndez Bernaola (encargado del Área de Servicios Comunales y Sociales), se le autorizó el primer encargo a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 144-2013-MDS/GM y se pagó S/2 000,00 con el comprobante de pago n.° 3513 de 11 de octubre de 2013; posteriormente, entre el 2 de diciembre de 2013 al 1 de diciembre de 2014, continuó otorgándosele "Encargos" con la emisión de tres (3) Resoluciones de Gerencia Municipal autorizando el desembolso de fondos públicos por S/19 014,00 en cuatro (4) comprobantes de pago.

- Al señor Ángel Eusebio Peña Fajardo (encargado del Área de Servicios Comunales y Sociales), se le autorizó el primer encargo a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 047A-2012-MDS/GM y se pagó S/1 430,00 con el comprobante de pago

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control Ica ·

n.° 1528 de 23 de mayo de 2012; posteriormente, entre el 1 de junio al 24 de agosto de 2012, continuó otorgándosele "Encargos" con la emisión de nueve (9) Resoluciones de Gerencia Municipal autorizando el desembolso de fondos públicos por S/12 802,40 en nueve (9) comprobantes de pago.

- Al señor Juan Orlando Trillo Chacaltana (encargado del Almacén), se le autorizó el primer encargo a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 039-2012-MDS/GM y se pagó S/1 300,00 con el comprobante de pago n.° 1426 de 10 de mayo de 2012; posteriormente, entre el 17 de mayo al 26 de setiembre de 2012, continuó otorgándosele "Encargos" con la emisión de doce (12) Resoluciones de Gerencia Municipal autorizando el desembolso de fondos públicos por S/10 227,00 en doce (12) comprobantes de pago.

- A la señora Victoria Elvira Muñoz Cortez (asistente del Área de Servicios Comunales y Sociales), se le autorizó el primer encargo a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 115-2012-MDS/GM y se pagó S/1 500,00 con el comprobante de pago n.° 2420 de 19 de julio de 2012; posteriormente, entre el 20 de julio al 14 de setiembre de 2012, continuó otorgándosele "Encargos" con la emisión de tres (3) Resoluciones de Gerencia Municipal autorizando el desembolso de fondos públicos por S/1 400,00 en tres (3) comprobantes de pago.

Sin embargo, en los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF emitidos al 10 de mayo de 2017 y Estados de Situación Financiera (EF-1) al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, esos desembolsos de fondos públicos se encuentran pendientes por liquidar, aunado a que los Estados de Situación Financiera (EF-1) al 31 de diciembre de 2012 y 2013[18] fueron suscritos y presentados ante la Dirección General de Contaduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas por el gerente Municipal. **(Apéndice n.° 5)**.

Es importante mencionar que, el señor Wualter Manuel Angulo Quiroz, jefe de Contabilidad, recomendó al gerente Municipal la recuperación del dinero no liquidado a través del Informe n.° 001-2014-CONTAB de 18 de setiembre de 2014, **(Apéndice n.° 13)** al referir lo siguiente:

> [...]
> Asunto: EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS AÑO 2013
> [...]
> II.- ANÁLISIS
> [...]
> B.- DE LOS GASTOS
> [...]
> 5. Entregas de dinero al personal, pendientes de rendición de cuentas.
> En efecto, de la evaluación realizada se puede apreciar, que durante el presente ejercicio fiscal la institución ha realizado entregas de dinero al personal bajo la modalidad de "Gastos pagados por Anticipado" por un monto de S/545 962.42 nuevos soles, que sumado al saldo de S/1 124 149.28 nuevos soles que viene de ejercicios anteriores, hacen un total de S/1 670, 111.70 nuevos soles que se encuentra pendiente de rendir cuenta.
>
> Al respecto se debe señalar que a partir del presente año 2014, la administración ha dispuesto la prohibición de otorgar nuevas entregas de dinero a trabajadores que tengan cuentas pendientes.
> Sin embargo se puede advertir que existen montos importantes de dinero por los que no se ha rendido cuenta , donde aparece también la empresa EMAPA Salas, entregas que corresponde a ejercicios pasados cuya recuperación y/o liquidación se encuentra en proceso.
> [...]
> III.- RECOMENDACIONES
> 5. [...] Disponer la inmediata recuperación del dinero no liquidado, conforme lo disponen las normas de tesorería e imponer las sanciones que corresponda a quienes resulten responsables del perjuicio económico causado a la institución [...]

[18] Información contable elaborado por el jefe de Contabilidad según análisis de comprobación la Cta. 1205.05 Entregas a Rendir Cuenta con saldos de S/1 124 149.28 y S/1 670 111,70 respectivamente.

Pese a ello, el gerente Municipal prosiguió emitiendo Resoluciones de Gerencia Municipal autorizando nuevos "Encargos" a favor del señor Freddy Enrique Moran Lovera por S/95 160,00 según detalle siguiente:

- Resolución Gerencia Municipal n.° 109-2014-MDS/GM de 19 de setiembre de 2014, para realización de campaña médica a favor de beneficiarios de Pensión 65 y Adulto Mayor por S/2 800,00 con comprobante de pago n.° 3341 de 24 de setiembre de 2014.

- Resolución Gerencia Municipal n.° 113-2014-MDS/GM de 7 de octubre de 2014, para solventar gastos que ocasione el arreglo de la bomba en la cámara de rebombeo calles Callao y Rimac por S/3 100,00 con comprobante de pago n.° 3484 de 7 de octubre de 2014.

- Resolución Gerencia Municipal n.° 119-2014-MDS/GM de 4 de noviembre de 2014, para gastos que ocasione la realización de víspera en honor a San Martin de Porres por S/3 300,00 con comprobante de pago n.° 3755 de 4 de noviembre de 2014.

- Resolución Gerencia Municipal n.° 120-2014-MDS/GM de 4 de noviembre de 2014, para gastos que ocasione la celebración por el día del trabajador municipal por S/14 600,00 con comprobante de pago n.° 3756 de 4 de noviembre de 2014.

- Resolución Gerencia Municipal n.° 121-2014-MDS/GM de 19 de noviembre de 2014, para solventar gastos de fiestas navideñas en el distrito por S/20 000,00 con comprobante de pago n.° 4190 de 10 de diciembre de 2014.

- Resolución Gerencia Municipal n.° 122-2014-MDS/GM de 19 de noviembre de 2014, para solventar gastos de fiestas navideñas en el distrito con comprobante de pago n.° 3890 de 19 de noviembre de 2014 por S/20 000,00, comprobante de pago n.° 3945 de 24 de noviembre de 2014 por S/5 000,00, y comprobante de pago n.° 4096 de 2 de diciembre de 2014 por S/5 000,00.

- Resolución Gerencia Municipal n.° 125-2014-MDS/GM de 21 de noviembre de 2014, para solventar gastos de inauguración y bendición de obras en el centro poblado de Collazos por S/3 600,00 con comprobante de pago n.° 4094 de 2 de diciembre de 2014.

- Resolución Gerencia Municipal n.° 126-2014-MDS/GM de 27 de noviembre de 2014, para solventar gastos de ceremonia especial por el 18° aniversario del escudo del distrito de Salas por S/5 060,00 con comprobante de pago n.° 4016 de 28 de noviembre de 2014.

- Resolución Gerencia Municipal n.° 127-2014-MDS/GM de 28 de noviembre de 2014, para solventar gastos de novena y homenaje de la venerable imagen de la Virgen de Guadalupe por S/12 700,00 con comprobante de pago n.° 4092 de 5 de diciembre de 2014.

De lo expuesto, el gerente Municipal no consideró lo previsto en el numeral 40.5 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, vigente desde el 16 de abril de 2009, el cual establece:

> [...] No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas [...], bajo responsabilidad del Director general de Administración o quien haga sus veces [...]

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control de Ica •

Así también, el numeral 6.9 de la Directiva n.° 002-2013-MDS[19], establece lo siguiente:

> [...] No procede la entrega de nuevos "Encargos" si existen entregas pendientes por liquidar, bajo responsabilidad del gerente Municipal [...]

En ese contexto, la administración municipal durante los períodos 2012 a 2014 autorizó mediante ciento setenta (170) Resoluciones de Gerencia Municipal, correspondiente a otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de "Encargos" por S/946 623,63 a nueve (9) servidores los cuales se encuentran pendientes por liquidar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Estados de Situación Financiera (EF-1), situación que fuera advertida a la gerencia Municipal con el del Informe n.° 001-2014-CONTAB de 18 de setiembre de 2014, así mismo con los reportes de pantallazos emitidos por el área contable con el Informe N° 078-2017-CONT/MDS de 10 de mayo de 2017 y el Oficio N° 253-2018-MDS/GM de 17 de octubre de 2018, remitido por la gerencia Municipal.[20]

A la situación expuesta le es aplicable la siguiente normativa:

- **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411 vigente desde el 1 de enero de 2005.**

 "Artículo 10°.- Finalidad de los Fondos Públicos
 Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia".

 "Artículo 12°.- Los Gastos Públicos
 Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales".

- **Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112 vigente desde el 29 de noviembre de 2003.**

 "Artículo 44°.- Documentación Sustentatoria
 La documentación que sustenta las operaciones administrativas y financieras que tienen incidencia contable ya registradas, conforme lo disponen las normas de Contabilidad, debe ser adecuadamente conservada y custodiada para las acciones de fiscalización y control".

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, vigente desde el 16 de abril de 2009.**

 "Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la Institución.
 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:
 [...]
 d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de Abastecimiento u oficina que haga sus veces [...],

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control Ica ·

[19] Numeral 6.9. de la Directiva n.° 002-2013-MDS, concordante con el Numeral 40.5 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15.
[20] Relación de personas que se asignaron Encargos, mantienen pendientes de rendir en el SIAF, la misma que se ha considerado como Aspecto Relevante.

[...]
40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país [...].
[...]
40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

- **Directiva n.° 002-2013-MDS "Otorgamiento, utilización y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la municipalidad" aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 451-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013, vigente desde el 13 de junio de 2013.**

"VI°. Disposiciones Generales
6.1 [...] desembolso económico para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones [...] no puede ser efectuadas de manera directa por la Oficina de Abastecimiento y/o la que haga sus veces, tales como: [...]
c) Adquisición de Bienes o Servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano encargado de las adquisiciones.
[...]
6.9 No procede la entrega de nuevos "Encargos" si existe entregas pendientes por liquidar, bajo responsabilidad del gerente Municipal.
VII°. Disposiciones Específicas.
7.3 Plazo de Rendición.
La presentación de las rendiciones, no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.
7.4 Presentación.
El responsable encargado de elaborar la rendición, lo efectuara ante la Oficina de Contabilidad de acuerdo al formato de "LIQUIDACIÓN DE ENCARGO INTERNO RECIBIDO".

Los hechos anteriormente expuestos, afecta la legalidad y eficiencia del uso y destino de los fondos otorgados durante el 2012 al 2014 por S/946 623,63, generado por el accionar del gerente Municipal y jefes de Tesorería al autorizar con Resoluciones de Gerencia Municipal el desembolso de ciento ochenta y siete (187) comprobantes de pago, sin contar con los informes previos de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local emitidos por el órgano encargado de las adquisiciones a nueve (9) servidores, quienes tienen "Encargos" pendientes de liquidar en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, y Estados de Situación Financiera (EF-1).

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2**.

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados **(Apéndice n.° 3)**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, como se describe a continuación:

Genaro Jesús Hernandez Chanco, identificado con DNI n.° 21450435, gerente Municipal, período de gestión de 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 designado con Resolución de Alcaldía n.° 002-2012-MDS-ALC de 2 de enero de 2012 **(Apéndice n.° 14)**, por haber autorizado mediante ciento setenta (170) Resoluciones de Gerencia Municipal, el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de "Encargos" designando a nueve (9) servidores para efectuar gastos agasajos y celebraciones protocolares, mantenimiento y suministros, y otros (uniformes y servicios) por S/946 623,63 sin contar con los informes previos de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local emitidos por el órgano encargado de las adquisiciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control Ica •

Autorización de fondos públicos que realizó mediante memorandos dirigidos a los jefes de Tesorería quienes posteriormente desembolsaron fondos públicos por S/946 623,63 a través de ciento ochenta y siete (187) comprobantes de pago asignados a nueve (9) servidores quienes tienen "Encargos" pendientes por liquidar, en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y Estados de Situación Financiera (EF-1).

Inobservando lo dispuesto en los artículos 10° y 12° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411, respecto a la finalidad de los fondos y gastos públicos; el artículo 44° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley n.° 28112, respecto a la documentación sustentatoria de operaciones administrativas; los numerales 40.1 literal d), 40.3 y 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, respecto al otorgamiento, utilización y rendición de encargos a personal de la institución, concordada a partir del 13 de junio de 2013 con los numerales 6.1 literal c), 6.9, 7.3 y 7.4 de la Directiva n.° 002-2013-MDS "Otorgamiento, utilización y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la municipalidad" aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 451-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013.

Incumpliendo las funciones establecidas en los literales a), g) y m) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado Ordenanza Municipal n.° 004-2011-MDS de 28 de febrero de 2011 **(Apéndice n.° 9)**, que establece como sus funciones: "*Dirigir, organizar, evaluar y controlar el funcionamiento del ente administrativo de la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a la política, normas y disposiciones legales*", "*Administrar los fondos para el funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Salas*" y "*Velar por el cumplimiento de todas las directivas vigentes en la Municipalidad*".

Asimismo, incumplió las funciones previstas en los literales c) y g) correspondientes al cargo de director de Sistema Administrativo IV - gerente Municipal (Código D5-05-295-3) del Manual de Organización y Funciones aprobado Resolución de Alcaldía n.° 211-2011-MDS/ALC de 1 de abril de 2011 **(Apéndice n.° 10)**, que establece como sus funciones: "*Controlar y evaluar la gestión administrativa y de los servicios municipales*" y "*Evaluar la gestión administrativa financiera y económica de la Municipalidad, mediante el análisis de los estados financieros, disponer medidas correctivas*".

Evelyn Cynthia Pasache Hernandez, identificada con DNI n.° 43030503, jefe de Tesorería, período de gestión de 2 de enero de 2012 al 8 de enero de 2013 designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 007-2012-MDS-ALC de 2 de enero de 2012 **(Apéndice n.° 15)**, por haber desembolsado fondos públicos por S/362 492,66 entre el 15 de marzo de 2012 al 13 de diciembre de 2012 a través de ciento trece (113) comprobantes de pago; bajo la modalidad de "Encargos" sin contar con los informes previos de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local emitidos por el órgano encargado de las adquisiciones.

Es de indicar que, dichos desembolsos de fondos públicos fueron asignados a nueve (9) servidores de la Entidad que tienen "Encargos" pendientes por liquidar en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF y Estados de Situación Financiera (EF-1) por S/340 840,66[21].

Inobservando lo dispuesto en los artículos 10° y 12° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411, respecto a la finalidad de los fondos públicos y gastos públicos, y el artículo 44° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley n.° 28112 sobre la documentación sustentatoria de las operaciones administrativas; los numerales 40.1 literal d), 40.3 y 40.5 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 respecto a la exigencia para la

[21] Monto que no incluyen el primer "Encargo" por S/21 652,00, detalle señalado en apéndice 12.

adquisición de bienes y servicios de informes previos de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local emitidos por el órgano encargado de las adquisiciones, plazo para la rendición de encargos y entrega de nuevos "encargos".

Incumpliendo las funciones previstas en los literales h) y u) correspondientes al cargo de Especialista Administrativo II, jefe de Tesorería (Código P4-05-338-2) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 211-2011-MDS/ALC de 1 de abril de 2011 **(Apéndice n.° 10)**, que establece como sus funciones: "*Ejecutar las operaciones de tesorería, centralizando la recepción y control de los ingresos municipales, así como su utilización de conformidad con la normas vigentes y disposiciones de la Alta Dirección*" y "*Ejecutar los pagos a proveedores, planillas, y demás obligaciones de la Municipalidad Distrital de Salas, suscribiendo los cheques correspondientes, respetando el debido procedimiento, la afectación presupuestal y verificando previamente la documentación sustentatoria del gasto*".

Sophia Liz Donaire Acurio, identificado con DNI n.° 43219555, jefe de Tesorería, período de gestión de 9 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 designada con Resolución de Alcaldía n.° 011-2013-MDS-ALC de 8 de enero de 2013 **(Apéndice n.° 16),** por haber desembolsado fondos públicos por S/584 610,97 entre el 19 de febrero de 2013 al 9 de diciembre de 2014, a través de setenta y cuatro (74) comprobantes de pago, bajo la modalidad de "Encargos" sin contar con los informes previos de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local emitidos por el órgano encargado de las adquisiciones; dichos pagos de fondos públicos fueron asignados a nueve (9) servidores de la Entidad que tienen "Encargos" pendientes de liquidar en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF y Estados de Situación Financiera (EF-1) por S/582 610,97[22].

Inobservando lo dispuesto en los artículos 10° y 12° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411, respecto a la finalidad de los fondos y gastos públicos; el artículo 44° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley n.° 28112 sobre la documentación sustentatoria de las operaciones administrativas; los numerales 40.1 literal d), 40.3 y 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 respecto al otorgamiento de encargos a personal de la institución, concordada a partir del 13 de junio de 2013 con los numerales 6.1 literal c), 6.9, 7.3 y 7.4 de la Directiva n.° 002-2013-MDS "Otorgamiento, utilización y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la municipalidad" aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 451-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013.

Incumpliendo las funciones previstas en los literales h) y u) correspondientes al cargo de Especialista Administrativo II - jefe de Tesorería (Código P4-05-338-2) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 211-2011-MDS/ALC de 1 de abril de 2011 **(Apéndice n.° 10)**, que establece como sus funciones: "*Ejecutar las operaciones de tesorería, centralizando la recepción y control de los ingresos municipales, así como su utilización de conformidad con la normas vigentes y disposiciones de la Alta Dirección*" y "*Ejecutar los pagos a proveedores, planillas, y demás obligaciones de la Municipalidad Distrital de Salas, suscribiendo los cheques correspondientes, respetando el debido procedimiento, la afectación presupuestal y verificando previamente la documentación sustentatoria del gasto*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador que correspondiente **(Apéndice n.° 27)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control Ica •

[22] Monto que no incluye el primer "Encargo" efectuado con:
- Comprobante de pago n.° 3513 de 11 de octubre de 2013 por S/2 000,00, a favor del señor Jorge Vlademir Meléndez Bernaola. (detalle señalado en apéndice 12).

2. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO EFECTUÓ LA RETENCIÓN POR VIÁTICOS PENDIENTES DE RENDICIÓN POR S/38 135,00, ADEMÁS VALIDÓ Y LIQUIDÓ RENDICIONES CON DECLARACIONES JURADAS DE GASTOS QUE EXCEDE EL PORCENTAJE LEGAL POR S/ 9 027,75, AFECTANDO LA LEGALIDAD DE LOS FONDOS OTORGADOS

La administración municipal durante el período 2012 al 2014, no efectuó la retención de viáticos pendientes de rendición por S/38 135,00 en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF y Estados de Situación Financiera (EF-1) correspondiente a noventa y nueve (99) comprobantes de pago por otorgamiento de viáticos en comisión de servicio habiendo transcurrido más de cinco (5) años[23] desde su otorgamiento; asimismo se validaron y liquidaron rendiciones de cuenta de viáticos de trece (13) comisionados[24] con sesenta y seis (66) rendiciones de cuenta que incluyen declaraciones juradas de gastos que exceden el treinta por ciento (30%) del monto otorgado por S/9 027,75, inobservándose el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, el numeral 68.3 del artículo 68° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15 y los numerales 6.5.3, 6.5.6 y 6.5.8 de la Directiva n.° 003-2013-MDS, afectando la legalidad de los fondos públicos otorgados en la comuna edil.

Los aspectos antes mencionados, se detallan a continuación:

2.1 No efectuó la retención de viáticos pendientes de rendición por S/38 135,00.

Durante el período 1 de febrero de 2012 al 24 de diciembre de 2014, se aprobaron noventa y nueve (99) comprobantes de pago por S/38 135,00 **(Apéndice n.° 17)** para la ejecución de comisiones de servicio al interior del país; sin embargo, al 31 de mayo de 2017, los citados comprobantes de pago por viáticos otorgados se encontraron pendientes de rendición en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF y Estados de Situación Financiera (EF-1) al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 por S/38 135,00. **(Apéndice n.° 5)**.

Esos Estados de Situación Financiera (EF-1) al 31 de diciembre de 2012 y 2013[25] fueron suscritos por el gerente Municipal y presentados ante la Dirección General de Contaduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es importante revelar que, el señor Wualter Manuel Angulo Quiroz, jefe de la Oficina de Contabilidad, recomendó al gerente Municipal la inmediata recuperación del dinero no liquidado a través del Informe n.° 001-2014-CONTAB de 18 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 13)**, al señalar lo siguiente:

> [...]
> disponer la inmediata recuperación del dinero no liquidado, conforme lo dispone las normas de tesorería
> [...]

Es de referir que, el numeral 68.3 del artículo 68° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15 establece como plazo máximo para rendición de cuentas de viáticos ocho (8) días calendario y de existir un incumplimiento se prevé lo siguiente:

> [...]

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control Ica

[23] Comprobantes de pago n.°s 539 y 558 calculados del 8 de febrero de 2012 al 31 de mayo de 2017. **(Apéndice n.°17)**

[24] Wualter Manuel Angulo Quiroz, Javier Eugenio Fernández Matta, Bertha Victoria Flores Franco, Ángel Eusebio Peña Fajardo, Freddy Enrique Moran Lovera, Reynaldo Raúl Palomino Palomino, Analy Johanna Hernández Cisneros, Diana Pilar Peña Revilla, María Carmen Falconi Rosas, Genaro Jesús Hernández Chanco, Juan Carlos Castillo Avalos, Félix Zacarías Chacaliaza Hernández y Carlos Alberto Hernández Acasiete.

[25] Información contable elaborado por el jefe de Contabilidad según análisis de comprobación la Cta. 1205.05 Entregas a Rendir Cuenta con saldos de S/1 124 149.28 y S/1 670 111,70 respectivamente

> Ante el incumplimiento de la devolución de viáticos no utilizados en el plazo señalado debe consignarse, en el formato de entrega de los viáticos, la autorización expresa del perceptor de los mismos para que la Unidad Ejecutora o Municipalidad efectúe la retención correspondiente a través de la Planilla Única de Pagos, independientemente de las medidas aplicables por dicho incumplimiento.
> [...]

Al respecto, al 31 de mayo de 2017, se tiene que han transcurrido 1939[26] días (5 años y medio aproximadamente) del vencimiento del plazo máximo para la rendición de los viáticos otorgados **(Apéndice n.° 17)**; sin embargo, el señor Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal, no efectuó la retención de los viáticos pendientes de rendición por S/38 135,00, a través de la afectación de la Planilla Única de Pagos en observancia a la normativa antes señalada.

Al ser consultado el señor Jesús Chacaliaza Jáuregui, jefe de Personal, sobre la existencia de descuentos por viáticos no rendidos, con Oficio n.° 040-2017-MDS/JP de 10 mayo de 2017 **(Apéndice n.° 18)** informó lo siguiente:

> No existen registros de descuentos por concepto de desembolso de otorgamiento de viáticos de ningún servidor o funcionario en las planillas de remuneraciones de los periodos 2012, 2013 y 2014.

En consecuencia, al 31 de mayo de 2017 existen noventa y nueve (99) comprobantes de pago que se encuentran pendientes de rendición de viáticos correspondientes al período 2012 al 2014 por S/38 135,00 excediendo el plazo máximo para efectuar la correspondiente rendición de cuenta, previsto en el numeral 68.3 del artículo 68° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, sin que Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal, haya efectuado la retención a través de la afectación de la Planilla Única de Pagos.

2.2 Se validaron y liquidaron rendiciones de cuentas de viáticos con declaraciones juradas de gastos que exceden el porcentaje establecido por S/9 027,75.

Durante el período 28 de enero de 2013 al 19 de diciembre de 2014, se aprobaron sesenta y seis (66) comprobantes de pago **(Apéndice n.° 19)** otorgando viáticos en comisión de servicio a trece (13) comisionados, cuyas rendiciones de cuenta incluyeron sesenta y seis (66) declaraciones juradas de gastos, selladas y firmadas por Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal; asimismo, el señor Wualter Manuel Angulo Quiróz, jefe de la Oficina de Contabilidad, las validó y liquidó como rendidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 19 de diciembre de 2014, sin efectuar observación alguna respecto a las declaraciones juradas de gastos que excedieron el 30% establecido en la normativa, remitiendo posteriormente al jefe de Tesorería sesenta y cuatro (64) comprobantes de pago **(Apéndice n.° 19)** a través de dieciséis (16) memorandos con el asunto: "Documentos que sustentan la liquidación de viáticos", indicando lo siguiente:

> [...] alcanzo a usted, la "Planilla de Liquidación de Viáticos" debidamente detalladas y sustentadas con los documentos de gastos tales como, Boletas de venta, Boletos de viajes y Declaración jurada [...] Liquidación que ha sido registrada en el SIAF por el suscrito, en calidad de responsable de la fase de "RENDICIÓN" [...].

No obstante, el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 007-2013-EF y el numeral 6.5.8. de la Directiva n.° 003-2013-MDS, establecen que sólo estaba permitido presentar como sustento por rendición de viáticos, declaraciones juradas de gastos hasta un treinta por ciento (30%) del monto otorgado por S/9 027,75, según se detalla en el **Apéndice n.° 19** que se resume a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control Ica •

[26] Comprobantes de pago n.°s 539 y 558 calculados del 8 de febrero de 2012 al 31 de mayo de 2017. **(Apéndice n.° 17)**.

Cuadro n.° 6
Detalle del exceso de declaraciones juradas de gastos por comisionado

N°	Comisionado	Declaraciones Juradas con exceso	Exceso identificado S/	%
1	Wualter Manuel Angulo Quiroz	22	4,964.50	54.99%
2	Javier Eugenio Fernández Matta	18	2,036.25	22.56%
3	Bertha Victoria Flores Franco	10	706.80	7.83%
4	Ángel Eusebio Peña Fajardo	5	378.50	4.19%
5	Freddy Enrique Moran Lovera	2	265.00	2.94%
6	Reynaldo Raúl Palomino Palomino	1	189.00	2.09%
7	Analy Johanna Hernández Cisneros	1	141.00	1.56%
8	Diana Pilar Peña Revilla	1	95.50	1.06%
9	María Carmen Falconi Rosas	1	95.50	1.06%
10	Genaro Jesús Hernández Chanco	1	80.30	0.89%
11	Juan Carlos Castillo Avalos	1	37.00	0.41%
12	Felix Zacarias Chacaliaza Hernández	1	22.00	0.24%
13	Carlos Alberto Hernández Acasiete	1	16.40	0.18%
			9,027.75	**100.00%**

Fuente: Comprobantes de pago y rendición de viáticos
Elaborado: Comisión Auditora

Es de precisar que, las referidas planillas[27], así como las declaraciones juradas de gastos que excedieron el 30% establecido en la normativa, suscritas por el responsable de la rendición, consta el sello y firma del señor Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal, sin que el citado funcionario haya efectuado observaciones, respecto al exceso, siendo que, al 10 de mayo de 2017[28], existen sesenta y seis (66) rendiciones de cuenta sustentadas con Declaraciones Juradas de Gastos que exceden el porcentaje establecido[29] **(Apéndice n.° 19)** pero que fueron validadas y rendidas en el SIAF por S/9 027,75.

A la situación expuesta le es aplicable la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, vigente desde el 24 de enero de 2013.**

 "Artículo 3°.- Rendición de Cuentas
 Las personas [...] que perciba viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria [...]"

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, vigente desde el 16 de abril de 2007.**

 "Artículo 68.- Aplicación de intereses por pagos indebidos o en exceso y viáticos no utilizados

 [...] 68.3 Cuando la comisión de servicios se desarrolla en el interior del país, el plazo máximo para la rendición de cuenta de viáticos es de ocho (08) días calendarios después de culminada la misma [...].

 Ante el incumplimiento de la devolución de viáticos no utilizados en el plazo señalado debe consignarse, en el formato de entrega de los viáticos, la autorización expresa del perceptor de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control de Ica •

[27] En calidad de funcionario que autoriza la referida planilla.
[28] Pantallazos de SIAF (Apéndice 12).
[29] Artículo 3° del Decreto Supremo n.° 007-20013-EF y el numeral 6.5.8. de la Directiva n.° 003-2013-MDS.

los mismos para que la Unidad Ejecutora o Municipalidad efectúe la retención correspondiente a través de la Planilla Única de Pagos, independientemente de las medidas aplicables por dicho incumplimiento".

- **Directiva n.° 003-2013-MDS "Otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicios", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 452-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013, vigente desde el 13 de junio de 2013.**

 "6.5.3. Dicha planilla, será remitida a la Oficina de Contabilidad para su verificación, control y descargo respectivo, caso contrario, el servidor se verá afectado con el descuento del importe recibido en la Planilla Autorización de viáticos y Asignaciones, sin lugar a reclamo alguno. [...]
 6.5.6. El comisionado, presentará la rendición de cuentas debidamente sustentada con los comprobantes de pago y otros autorizados por la SUNAT por los servicios de hospedaje, movilidad y alimentación obtenidos hasta no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado [...].
 6.5.8. Declaración Jurada de Gastos (DJ)
 Dicha declaración, sustenta el saldo resultante del monto otorgado, siendo no mayor al treinta por ciento (30%) en concordancia con el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 007-2013-EF".

La situación descrita afectó la legalidad de los fondos otorgados por S/47 191,75, generado por el accionar del gerente Municipal y jefe de la Oficina de Contabilidad de la administración edil, por no velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a la Entidad, referida a la retención de viáticos pendientes de rendición por S/38 135,00 y por validar y liquidar rendiciones de cuenta con declaraciones juradas de gastos que exceden el porcentaje legal establecido por S/9 027,75.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2**.

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados **(Apéndice n.° 3)**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

Genaro Jesús Hernandez Chanco, identificado con DNI n.° 21450435, gerente Municipal, período de gestión de 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 designado con Resolución de Alcaldía n.° 002-2012-MDS-ALC de 2 de enero de 2012 **(Apéndice n.° 14)**, por no disponer las medidas correctivas para la rendición y retención de viáticos pendientes de rendición otorgados durante el período 2012 al 2014 por S/38 135,00 que exceden el plazo máximo establecido hasta en 1939[30] días (5 años y medio), situación era de su conocimiento, al haber suscrito los Estados de Situación Financiera (EF-1) al 31 de diciembre de 2012 y 2013[31] presentados ante la Dirección General de Contaduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, pese a ser alertado por el jefe de la Oficina de Contabilidad a través del Informe n.° 001-2014-CONTAB de 18 de setiembre de 2014.

Además, por haber sellado y firmado sesenta y cuatro (64) rendiciones de cuenta de viáticos, sin observar que incluyeron declaraciones juradas de gastos que exceden el porcentaje legal establecido por S/8 909,50.

Inobservando lo dispuesto en el artículo 3° de Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, respecto al porcentaje para declaraciones juradas, el numeral 68.3 del artículo

[30] Comprobantes de pago n.os 539 y 558 calculados del 8 de febrero de 2012 al 31 de mayo de 2017. **(Apéndice n.° 22)**.
[31] Información contable elaborado por el jefe de Contabilidad según análisis de comprobación la Cta. 1205.05 Entregas a Rendir Cuenta con saldos de S/1 124 149.28 y S/1 670 111,70 respectivamente.1

68° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15.

Asimismo, a partir de 13 de junio de 2013, los numerales 6.5.3, 6.5.6 y 6.5.8 de la Directiva n.° 003-2013-MDS "Otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicios", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 452-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013, que establece la rendición de cuenta de viáticos.

Incumpliendo las funciones establecidas en los literales a), g), y m) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado Ordenanza Municipal n.° 004-2011-MDS de 28 de febrero de 2011 **(Apéndice n.° 9)**, que establece como sus funciones: "*Dirigir, organizar, evaluar y controlar el funcionamiento del ente administrativo de la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a la política, normas y disposiciones legales*", "*Administrar los fondos para el funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Salas*" y "*Velar por el cumplimiento de todas las directivas vigentes en la Municipalidad*".

Así como, incumplió las funciones previstas en los literales c) y g), correspondientes al cargo de director de Sistema Administrativo IV - gerente Municipal (Código D5-05-295-3) del Manual de Organización y Funciones aprobado Resolución de Alcaldía n.° 211-2011-MDS/ALC de 1 de abril de 2011 **(Apéndice n.° 10)**, que establecía como sus funciones: "*Controlar y evaluar la gestión administrativa y de los servicios municipales*" y "*Evaluar la gestión administrativa financiera y económica de la Municipalidad, mediante el análisis de los estados financieros, disponer medidas correctivas*".

Wualter Manuel Angulo Quiroz, identificado con DNI n.° 21449104, jefe de la Oficina de Contabilidad, período de gestión de 11 de setiembre de 2009 al 15 de abril de 2015, designado con Resolución de Alcaldía n.° 755-2009-MDS-ALC de 11 de setiembre de 2009 **(Apéndice n.° 20),** por haber aceptado, validado y liquidado como rendidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, sesenta y seis (66) rendiciones de cuenta por S/9 027,75 que incluyen declaraciones juradas que exceden el porcentaje legal establecido.

Inobservando lo dispuesto en el artículo 3° de Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, respecto al porcentaje permitido para declaraciones juradas; asimismo, a partir de 13 de junio de 2013, los numerales 6.5.6 y 6.5.8 de la Directiva n.° 003-2013-MDS "Otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicios", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 452-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013, respecto a la rendición de cuenta de viáticos.

Incumpliendo las funciones establecidas en el numeral 6.5.3 de la Directiva n.° 003-2013-MDS "Otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicios", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 452-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013, vigente desde el 13 de junio de 2013, referidos a: "*Dicha planilla, será remitida a la Oficina de Contabilidad para su verificación, control y descargo respectivo.*"

Asimismo, incumplió las funciones previstas en los literales f) y k), correspondientes al cargo de Especialista Administrativo II – jefe de Contabilidad (Código P4-05-338-2) del Manual de Organización y Funciones aprobado Resolución de Alcaldía n.° 211-2011-MDS/ALC de 1 de abril de 2011, que establece como sus funciones: "*Revisar los documentos contables tales como: partes diarios, estados presupuestales, notas de contabilidad, liquidación de préstamos administrativos, asientos contables, recibo de ingresos y de gastos*" y "*Controlar y registrar las operaciones contables*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador correspondiente **(Apéndice n.° 27)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control Ica

3. **SERVIDOR SUSTENTÓ RENDICIONES DE CUENTAS DE VIÁTICOS, INCLUYENDO COMPROBANTES DE PAGO QUE DIFIEREN DE LOS ORIGINALES Y UNA DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS CORRESPONDIENTES A UNA COMISIÓN DE SERVICIOS QUE NO REALIZÓ, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/1970,50, Y AFECTADO LOS DEBERES FUNCIONALES DE LEALTAD Y PROBIDAD DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Servidor de la Entidad por razón de su cargo le fueron otorgados entre los años 2010 a 2014, presentó las planillas de liquidación de viáticos y asignaciones como rendiciones de cuenta de viáticos, rendición donde incluyó como sustento, catorce (14) comprobantes de pago (boletas de ventas) por S/1 700,50, los cuales difieren de los comprobantes originales (boletas de ventas de los establecimientos comerciales) en fecha, monto y nombre.

Asimismo, en la misma fecha, presentó la planilla de liquidación de viáticos y asignaciones por S/270,00, incluyendo una declaración jurada donde declaró haber incurrido en gastos correspondientes a una comisión de servicio en la Dirección General de Contabilidad Pública, pese a no realizarla; además de incluir una boleta de venta por S/49,20 que difiere del comprobante original (boleta de venta del establecimiento comercial) en su descripción, nombre, fecha y monto.

De ese modo, el referido servidor, retuvo parte de los recursos públicos que le fueron asignados para cubrir sus gastos en diversas comisiones de servicio, pretendiendo justificar su apoderamiento con la presentación de comprobantes que difieren de los documentos originales, y pese a no realizar una comisión de servicio, ocasionando perjuicio económico por S/1970,50, y transgrediendo los deberes funcionales de lealtad y probidad del ejercicio de la función pública.

Tales hechos inobservaron lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada, respecto al plazo máximo para rendición de cuenta de viáticos y el numeral 6.5.6 de la Directiva n.° 003-2013-MDS, respecto a la rendición de cuenta de viáticos, afectando la presunción de veracidad y fe pública, ocasionando perjuicio económico por S/1 970,50.

Lo indicado se detalla a continuación:

3.1 Rendición de viáticos sustentados con documentos que difieren del original por S/1 700,50

Durante los años 2010 a 2014, mediante nueve (9) comprobantes de pago, la Entidad desembolsó por concepto de viáticos, entre otros, S/3 750,00, a favor del señor Percy Roger Ccoillo Enciso, jefe de Planificación y Presupuesto, con la finalidad que realice diversas comisiones de servicio en la ciudad de Lima **(Apéndice n.° 21)**, según detalle:

Cuadro n.° 7
Comprobantes de pago de otorgamiento de viáticos

N°	Comprobante de Pago			
	N°	Fecha	Monto S/	Concepto
1	2306	22/12/2010	360,00	Suma que se gira autorizando al señor Percy Ccoillo Enciso viáticos por los días 22 y 23 del presente a la ciudad de Lima para realizar coordinaciones ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) según memorando n.° 1257-A-2010/GM.
2	97	24/02/2011	360,00	Por el importe que se gira S/360,00 se autoriza al señor Percy Roger Ccoillo Enciso la ciudad de Lima el día 10 y 11 de febrero por motivo de ir a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
3	1572-A	10/08/2011	310,00	Suma que se gira para hacer efectivo el pago por la por la planilla de viáticos n.° 047 a la ciudad de Lima al Lic. Percy Ccoillo Enciso el día 11 y 12 de agosto del 2011 para efectuar las consultas del PCA.
4	2296	20/10/2011	310,00	Importe que se gira para hacer efectivo el pago de la planilla de viáticos n.° 0073 del sr. Percy Ccoillo enciso (jefe de Planificación y presupuesto) para viajar a la ciudad de Lima los días 21 y 24 de octubre de 2011, para participar en la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Ica

5	1056	04/04/2012	180,00	Importe que se gira para hacer efectivo el pago de los viáticos para la comisión de servicios a la ciudad de Lima al señor Percy Roger Ccoillo Enciso para realizar la compra de los uniformes de los trabajadores obreros y guardianes de la municipalidad por un (01) día.
6	1163	11/04/2012	530,00	Importe que se gira para hacer efectivo el pago por los viáticos en comisión de servicios, seminario de inicio de operaciones 2012 a través del módulo SIAF a nombre del jefe de Planificación y Presupuesto, con memorando n.° 068-2012-MDS/GM
7	2395	04/07/2013	490,00	Importe que se gira para hacer efectivo el pago por el viáticos otorgado al jefe de Planificación y Presupuesto para viajar a la ciudad de Lima los días 4 y 5 de julio para asistir al taller: "Directiva para los programas presupuestales referidas a la programación y formulación del presupuesto público para el año 2014", memorando n° 0001388-2013/GM
8	2562	17/07/2013	270,00	Importe que se gira para hacer efectivo el pago de viáticos otorgado al jefe de Planificación y Presupuesto a la ciudad de Lima para el día 18 de julio de 2013 para asistir al taller: "Implementación del programa de promoción de la actividad física en espacios públicos".
9	2340	07/07/2014	940,00	Importe que se gira para efectuar el pago de viáticos otorgado al jefe de Planificación y Presupuesto para asistir al semanario: Avances y cambios recientes en instrumentos de la gestión pública: la planificación estratégica y el presupuesto por resultados con enfoque territorial en la ciudad de Lima los días 11 y 12 de julio 2014.
Total			3 750,00	

Fuente: Nueve (9) Comprobantes de pago
Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, el 19 de diciembre de 2014, excediendo el plazo máximo para efectuar la correspondiente rendición de cuenta de viáticos, el señor Percy Roger Ccoillo Enciso, jefe de Planificación y Presupuesto, presentó ante la Oficina de Tesorería a cargo de la señora Sophia Liz Donaire Acurio, las planillas de liquidación de viáticos y asignaciones[32] de nueve (9) comisiones de servicio realizadas entre diciembre de 2010 a julio de 2014 detalladas en el cuadro anterior; adjuntando como sustento del gasto efectuado boletas de venta a nombre de la Entidad, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 8
Documentos contenidos en las planillas de liquidación de viáticos

N°	Comprobante de pago para la asignación de viático			Comprobantes presentados como sustento de la rendiciones					
	N°	Fecha	Monto S/	Razón social*	Fecha	Tipo	serie	N°	Monto S/
1	2306	22/12/2010	360,00	Inversiones Versalles E.I.R.L	23/12/2010	Boleta de venta	1	27736	180,00
				Sosa Manrique Luis Alberto	23/12/2010	Boleta de venta	1	5490	95,00
2	97	24/02/2011	360,00	Inversiones Versalles E.I.R.L	11/02/2011	Boleta de venta	1	27742	180,00
				Sosa Manrique Luis Alberto	11/02/2011	Boleta de venta	1	5505	90,00
3	1572-A	10/08/2011	310,00	Inversiones Versalles E.I.R.L	12/08/2011	Boleta de venta	1	27748	160,00
				Sosa Manrique Luis Alberto	12/08/2011	Boleta de venta	1	5508	48,50
4	2296	20/10/2011	310,00	Inversiones Versalles E.I.R.L	24/10/2011	Boleta de venta	1	27754	180,00
5	1056	04/04/2012	180,00	Sosa Manrique Luis Alberto	05/04/2012	Boleta de venta	1	5511	80,00
6	1163	11/04/2012	530,00	Sosa Manrique Luis Alberto	12/04/2012	Boleta de venta	1	5514	46,00
7	2395	04/07/2013	490,00	Inversiones Versalles E.I.R.L	05/07/2013	Boleta de venta	1	27757	180,00
				Sosa Manrique Luis Alberto	05/07/2013	Boleta de venta	1	5525	150,00
8	2562	17/07/2013	270,00	Inversiones Versalles E.I.R.L	18/07/2013	Boleta de venta	1	27761	90,00
				Sosa Manrique Luis Alberto	18/07/2013	Boleta de venta	1	5533	68,00
9	2340	07/07/2014	940,00	Sosa Manrique Luis Alberto	12/07/2013	Boleta de venta	1	5543	153,00
Total			3 750,00						1 700,50

Fuente: Planillas de liquidación de viáticos y Asignaciones
Elaborado: Comisión Auditora

Sobre el particular, considerando la rendición de cuentas de viáticos con documentos emitidos por los establecimientos: Inversiones Versalles E.I.R.L y Sosa Manrique Luis Alberto, respectivamente, se solicitó a los referidos establecimientos las boletas de venta originales a fin de contrastarlas con los documentos presentados a la Entidad, por el señor Percy Roger Ccoillo Enciso, en sus rendiciones de cuenta.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control Ica •

[32] Las planillas de liquidación de viáticos y asignaciones emitidos el 9 de diciembre de 2014 y no cuentan con número.

En atención a lo solicitado, los representantes de los referidos establecimientos, hicieron llegar a la comisión auditora las boletas de venta originales, advirtiéndose que ninguno de los documentos[33] presentados por el señor Percy Roger Ccoillo Enciso guardan correspondencia con las boletas de venta originales[34] **(Apéndice n.° 22)**, diferenciándose en el nombre, fecha y monto, tal como se señala en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Comparación de documentos de rendición con boletas de venta originales

N°	Comprobantes presentados como sustento de la rendiciones					Boletas de venta originales		
	Razón social	Fecha	Serie	N°	Monto S/	Fecha	Monto S/	a nombre
1	Inversiones Versalles E.I.R.L	23/12/2010	1	27736	180,00	20/02/2013	50,00	Sin nombre
2	Sosa Manrique Luis Alberto	23/12/2010	1	5490	95,00	25/06/2013	8,50	San Lorenzo grapes SAC
3	Inversiones Versalles E.I.R.L	11/02/2011	1	27742	180,00	21/02/2013	100,00	Sin nombre
4	Sosa Manrique Luis Alberto	11/02/2011	1	5505	90,00	26/06/2013	13,00	G.E. WATER PERU S.A
5	Inversiones Versalles E.I.R.L	12/08/2011	1	27748	160,00	21/02/2013	20,00	Contraloria General de la República
6	Sosa Manrique Luis Alberto	12/08/2011	1	5508	48,50	26/06/2013	15,50	Jorge Loayza
7	Inversiones Versalles E.I.R.L	24/10/2011	1	27754	180,00	21/02/2013	50,00	Sin nombre
8	Sosa Manrique Luis Alberto	05/04/2012	1	5511	80,00	26/06/2013	7,60	Sierra Machines SAC
9	Sosa Manrique Luis Alberto	12/04/2012	1	5514	46,00	26/06/2013	6,00	Motocorp SAC
10	Inversiones Versalles E.I.R.L	05/07/2013	1	27757	180,00	21/02/2016	70,00	Sin nombre
11	Sosa Manrique Luis Alberto	05/07/2013	1	5525	150,00	27/06/2013	10,00	Netafin Perú SAC
12	Inversiones Versalles E.I.R.L	18/07/2013	1	27761	90,00	21/02/2013	56,00	Sin nombre
13	Sosa Manrique Luis Alberto	18/07/2013	1	5533	68,00	28/06/2013	12,00	María Miranda
14	Sosa Manrique Luis Alberto	12/07/2013	1	5543	153,00	29/06/2013	7,50	British American Tabacco de Perú
Total					1 700,50		426,10	

Fuente: Boletas de venta que forman parte del sustento de las planillas de liquidación de viáticos y Asignaciones; Boletas de venta originales
Elaborado: Comisión Auditora

De lo cual se advierte que el señor Percy Roger Ccoillo Enciso, presentó rendiciones de cuenta ante la Oficina de Tesorería, sustentando gastos de nueve (9) comisiones de servicio con catorce (14) documentos que difieren del original por S/1 700,50.

3.2 Rendición de viáticos sin que se haya efectuado la comisión de servicios, además de presentar un documento que difiere del original

Mediante comprobante de pago n.° 2314 de 25 de junio de 2013, la Entidad pagó a favor del señor Percy Roger Ccoillo Enciso la suma de S/270,00, **(Apéndice n.° 23)** por concepto:

> [...]
> Importe que se gira para hacer efectivo el pago de viático para viajar a la ciudad de Lima el día 26 de junio para asistir a la reunión de coordinación sobre la "Implementación de procesos de la Contabilidad de costos, estructura y nuevo catálogo contable" para los gobiernos locales, Memorando N° 001301-2013/GM.
> [...]

Al respecto, con Oficio n.° 087-CG/COREIC-AC-MDS[35] de 27 de abril de 2017 **(Apéndice n.° 24)** se solicitó al señor Oscar Arturo Pajuelo Ramírez, director General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, confirmar si el citado servidor participó en la "Reunión de coordinación sobre la Implementación en proceso de la Contabilidad de Costos, estructura y nuevo Catálogo Contable", el día 26 de junio de 2013; cuya rendición de cuenta en detalle se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control Ica •

[33] Boletas de venta correspondiente al USUARIO.
[34] Boletas de venta correspondiente al EMISOR.
[35] Además se solicitó la confirmación de asistencia al seminario "Saneamiento y cierre contable 2013"

Cuadro n.° 10
Documentos contenidos en la planilla de liquidación de viáticos

N°	Comprobante de pago para asignación de viático			Comprobantes presentados como sustento de la rendiciones					
	N°	Fecha	Monto S/	Razón social	Fecha	Tipo	Serie	N°	Monto S/
1	2314	25/06/2013	270,00	Lily Elizabeth Barrios Ruiz	26/06/2013	Boleta de venta	001	7701	80,00
				Sosa Manrique Luis Alberto	26/06/2013	Boleta de venta[36]	001	5519	49,20
				GREIND S.A.C	26/06/2013	Boleta de venta	002	19886	32,80
				Percy Roger Ccoillo Enciso	28/06/2013	Declaración Jurada			108,00*

Fuente: Planilla de liquidación de viáticos y Asignaciones de la rendición del comprobante pago n.° 2314
Elaborado: Comisión Auditora
Leyenda: * Pasaje Lima - Ica: S/38,00; Movilidad Local (Lima): S/30,00; Pasaje Ica - Lima: S/40,00

Sobre el particular, con Oficio n.° 071-2017-EF/51.01[37] de 5 de mayo de 2017 **(Apéndice n.° 25)**, el señor Oscar Arturo Pajuelo Ramírez, director General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó lo siguiente:

> [...] de acuerdo a nuestros archivos, se verificó lo siguiente:
> Sobre la "Implementación en proceso de la Contabilidad de Costos, estructura y nuevo Catálogo Contable" realizado el día 26 de junio de 2013, no hay registro del señor PERCY ROGER CCOILLO ENCISO.

Asimismo, el proveedor Sosa Manrique Luis Alberto, proporcionó a la comisión auditora el original de la boleta de venta n.° 001- 5519 de 26 de junio de 2013[38], evidenciándose que difieren en el nombre, fecha y monto con la boleta de venta[39] presentada por el mencionado servidor, tal como se señala en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Comparación de documentos de rendición con boleta de venta de original

N°	Comprobantes presentados como sustento de la rendiciones					Boletas de venta originales		
	Razón social	Fecha	Serie	N°	Monto S/	Fecha	Monto S/	a nombre
1	Sosa Manrique Luis Alberto	22/06/2013	1	5519	49,20	20/02/2013	5,50	Fresenius Medical Care del Perú S.A
				Total	49,20		5,50	

Fuente: Boleta de venta que forma parte del sustento de las planillas de liquidación de viáticos y Asignaciones, y Boleta de venta original
Elaborado: Comisión Auditora

De lo expuesto, el señor Percy Roger Ccoillo Enciso no efectuó la comisión de servicio en la Dirección General de Contabilidad Pública realizada en la ciudad de Lima el 26 de junio de 2013, sobre la "Implementación de procesos de la Contabilidad de costos, estructura y nuevo catálogo contable"; no obstante presentó una (1) rendición de cuenta por S/270,00 incluyendo una boleta que difiere del original.

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que el referido servidor, retuvo parte de los recursos públicos que le fueron asignados para cubrir sus gastos en diversas comisiones de servicio, pretendiendo justificar su apoderamiento con la presentación de comprobantes que difieren de los documentos originales, y pese a no realizar una comisión de servicio.

A la situación expuesta le es aplicable la siguiente normativa:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control Ica •

[36] Boleta de venta que difiere al original en descripción, nombre, fecha y monto.
[37] En el mismo documento confirmaron la asistencia del referido trabajador al seminario "Saneamiento y cierre contable 2013".
[38] Boletas correspondiente al EMISOR.
[39] Boletas correspondiente al USUARIO.

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, vigente desde el 16 de abril de 2009**

 "Artículo 68.- Aplicación de intereses por pagos indebidos o en exceso y viáticos no utilizados.
 [...]
 68.3 Cuando la comisión de servicios se desarrolla en el interior del país, el plazo máximo para la rendición de cuenta de viáticos es de ocho (08) días calendarios después de culminada la misma [...].
 Ante el incumplimiento de la devolución de viáticos no utilizados en el plazo señalado debe consignarse, en el formato de entrega de los viáticos, la autorización expresa del perceptor de los mismos para que la Unidad Ejecutora o Municipalidad efectúe la retención correspondiente a través de la Planilla Única de Pagos, independientemente de las medidas aplicables por dicho incumplimiento".

- **Directiva n.° 003-2013-MDS "Otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicios", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 452-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013, vigente desde 13 de junio de 2013**

 "6.5. De la Rendición de Cuentas: [...]
 6.5.6. El comisionado, presentará la rendición de cuentas debidamente sustentada con los comprobantes de pago y otros autorizados por la SUNAT por los servicios de hospedaje, movilidad y alimentación obtenidos hasta no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado [...]"

La situación descrita ocasionó perjuicio económico por S/1970,50, y afectado los deberes funcionales de lealtad y probidad del ejercicio de la función pública; originado por la decisión del servidor de la comuna edil de presentar rendiciones de cuenta por viáticos otorgados con documentos que difieren del original y no haber realizado la comisión de servicios.

La persona comprendida en los hechos no presentó sus comentarios a las desviaciones notificadas mediante cédula de comunicación n.° 10-2017 de 12 de junio de 2017, como se detalla en el **Apéndice n.° 2**.

Habiéndose efectuado la evaluación realizada por la comisión auditora **(Apéndice n.° 3)**, se ha considerado incluir la participación de la persona comprendida en los mismos, conforme se describe a continuación:

Percy Roger Ccoillo Enciso, identificado con DNI n.° 21549154, jefe de Planificación y Presupuesto, período de gestión de 3 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014 designado con Resoluciones n.os 002-A-2011-MDS/ALC de 3 de enero de 2011 y 012-2012-MDS-ALC de 5 de enero de 2012 **(Apéndice n.°26)**, por haber presentado rendiciones de cuenta ante la Oficina de Tesorería, sustentando gastos de nueve (9) comisiones de servicio con catorce (14) comprobantes de pago (boletas de ventas) por S/1 700,50, los cuales difieren de los comprobantes originales (boletas de ventas de los establecimientos comerciales) en fecha, monto y nombre.

Asimismo, en la misma fecha, presentó la planilla de liquidación de viáticos y asignaciones por S/270,00, incluyendo una declaración jurada donde declaró haber incurrido en gastos por una comisión de servicio en la Dirección General de Contabilidad Pública, pese a no realizarla; además de incluir una boleta de venta por S/49,20 que difiere del comprobante original (boleta de venta del establecimiento comercial) en su descripción, nombre, fecha y monto; conductas orientadas a no efectuar la devolución viáticos a la Entidad en perjuicio económico de la misma.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control de Ica •

Inobservando lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directora n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, respecto al plazo máximo para rendición de cuenta de viáticos y el numeral 6.5.6 de la Directiva n.° 003-2013-MDS "Otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicios", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 452-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013, sobre rendición de viáticos.

Asimismo, inobservó los principios y deberes éticos del servidor público, previstos en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, vigente desde el 14 de agosto de 2002 que establece: "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: "Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona*" y "*Veracidad: Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos*".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control de Ica •

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador **(Apéndice n.° 27)** y las acciones legales correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Municipalidad Distrital de Salas provincia y región Ica, se formulan las conclusiones siguientes:

1. La administración municipal durante los períodos 2012 a 2014 autorizó mediante ciento setenta (170) Resoluciones de Gerencia Municipal, el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de "Encargos" por S/946 623,63 sin contar con los informes previos de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local emitidos por el órgano encargado de las adquisiciones, para gastos de agasajos y celebraciones protocolares, mantenimiento y suministros, y otros, a cargo de nueve (9) servidores, quienes tienen "Encargos" pendientes por liquidar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Estados de Situación Financiera (EF-1), disponiendo su desembolso a través de ciento ochenta y siete (187) comprobantes de pago.

 Los hechos expuestos han inobservado lo dispuesto en los artículos 10° y 12° de la Ley n.° 28411, respecto a la finalidad de los fondos y gastos públicos; el artículo 44° de la Ley n.° 28112 sobre la documentación sustentatoria de las operaciones administrativas; los numerales 40.1 literal d), 40.3 y 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada, respecto al otorgamiento de encargos a personal de la institución, concordada a partir del 13 de junio de 2013 con los numerales 6.1 literal c), 6.9, 7.3 y 7.4 de la Directiva n.° 002-2013-MDS "Otorgamiento, utilización y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la municipalidad".

 Asimismo, han afectado la legalidad y eficiencia del uso, y destino de los fondos otorgados por S/946 623,63 generado por el accionar de los servidores de la comuna edil quienes autorizaron y desembolsaron los referidos fondos públicos bajo la modalidad de "Encargos". **(Observación n.° 1).**

2. La administración municipal no efectuó la retención de viáticos pendientes de rendición por S/38 135,00 otorgados en noventa y nueve (99) comprobantes de pago; asimismo se validaron y liquidaron sesenta y seis (66) rendiciones de cuenta por viáticos que contienen declaraciones juradas de gasto que exceden el treinta por ciento (30%) del monto otorgado por S/9 027,75.

 Los hechos expuestos han inobservado lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, respecto al porcentaje para declaraciones juradas, el numeral 68.3 del artículo 68° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada, respecto al plazo para la rendición de viáticos; asimismo, a partir de 13 de junio de 2013, los numerales 6.5.3, 6.5.6 y 6.5.8 de la Directiva n.° 003-2013-MDS "Otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicios", en cuanto a la rendición de cuenta de viáticos.

 Además, se ha afectado la legalidad de los fondos otorgados por S/47 191,75 generado por el accionar de los servidores de la comuna edil, por no velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a la Entidad, referida a la retención de viáticos pendientes de rendición otorgados por S/38 135,00, asimismo, por validar y liquidar rendiciones de cuenta con declaraciones juradas de gastos que exceden el porcentaje legal establecido por S/9 027,75. **(Observación n.° 2).**

3. Servidor presentó rendiciones de cuenta ante la Oficina de Tesorería, sustentando gastos de nueve (9) comisiones de servicio con documentos que difieren de los comprobantes originales (boletas de ventas de los establecimientos comerciales) en fecha, monto y nombre; además de presentar una (1) rendición de cuenta por S/270,00 incluyendo una

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Ica

declaración jurada, donde declaró haber incurrido en gastos correspondiente a una comisión de servicio en la Dirección General de Contabilidad Pública, pese a no realizarla, e incluir una boleta de venta por S/49,20 que difiere del comprobante original en el nombre, fecha y monto.

Los hechos expuestos han inobservado lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada, respecto al plazo máximo para rendición de cuenta de viáticos y el numeral 6.5.6 de la Directiva n.° 003-2013-MDS "Otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicios", respecto a la rendición de cuenta de viáticos; ocasionó perjuicio económico por S/1970,50, y afectado los deberes funcionales de lealtad y probidad del ejercicio de la función pública, originado por la decisión del servidor de la comuna edil de presentar rendiciones de cuenta por viáticos otorgados con documentos que difieren del original y no haber realizado la comisión de servicios.
(Observación n.° 3).

4. La Entidad cuenta con disposiciones internas que incluyen normativa no vigente referida a "Viáticos" y "Encargos"; lo que inobserva las Normas de Control Interno 3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas, 3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas, aprobadas con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, generando riesgo de aplicar porcentajes y plazos diferentes a los establecidos en las normas vigentes que regulan los procesos de autorización, ejecución y rendición de viáticos, y encargos otorgados, debido a la falta de actualización de las directivas internas que regulan dichos procesos.
(Deficiencia de control interno n.° 1).

5. La Entidad mantienen por rendir S/946 623,63 en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, "Encargos" otorgados a nueve (9) servidores, de los cuales ocho (8) de ellos refieren haber presentado presuntamente documentos a la Gerencia Municipal y Tesorería, los cuales se encuentra pendiente de revisión y posterior liquidación y registro por el área contable, la cual debe verificar los gastos realizados, así como la validación del mismo.
(Aspecto Relevante de la Auditoría n.° 1).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control Ica ·

V. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Municipalidad Distrital de Salas, provincia Ica, región Ica, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15°, literal d) de artículo 22° y artículo 45° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley n.° 29622, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el apéndice n.° 1 del presente informe.
 (Conclusiones n.os 1, 2 y 3).

2. Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los servidores comprendidos en las observaciones reveladas en el informe.
 (Conclusiones n. os 1, 2, 3).

3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto al servidor señalado en la observación n.° 3 de carácter penal.
 (Conclusión n.° 3).

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas, provincia y región Ica

4. Disponer que la Gerencia Municipal efectúe el saneamiento contable de los fondos públicos asignados durante el período 2012 al 2014, bajo la modalidad de "Encargos" pendientes por liquidar por S/946 623,63; debiendo adoptarse, las acciones administrativas para el recupero de los Encargos no rendidos, y de ser el caso se efectúen las acciones legales que correspondan.
 (Conclusiones n.° 1).

5. Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, evalúen las acciones administrativas para el recupero de S/9 027,75, correspondiente a los montos de declaraciones juradas presentadas por importes mayores a los previstos en la normativa, así como, respecto a los viáticos pendientes de rendir por S/38 135,00; de ser el caso se efectúen las acciones legales que correspondan.
 (Conclusión n.° 2).

6. Disponer que la Gerencia Municipal, elabore y apruebe normativa interna que disponga la ejecución periódica de fiscalizaciones posteriores y selectivas a las rendiciones de Encargos y Viáticos, para la adopción de las acciones y correctivos que correspondan.
 (Conclusión n.° 3).

7. Disponer que la Gerencia Municipal actualice y apruebe las normas internas de Encargos y viáticos concordante con la normativa vigente y que contemple la realización de arqueos periódicos inopinados a la asignación de fondos públicos pendientes de rendir, así como la emisión periódica de un reporte mensual de encargos o viáticos pendientes de rendir cuenta a fin que la Gerencia Municipal disponga las acciones correspondientes.
 (Conclusión n.° 4).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • Gerencia Regional de Control de Ica •



8. Disponer que el área de Contabilidad en coordinación con La Gerencia Municipal y asesoría legal evalué las entregas de rendir de los funcionarios y servidores de la Entidad que se le asignaron Encargos de fondos públicos a fin de verificar los gastos realizados, así como la validación del mismo, debiendo de ser el caso promover las acciones administrativas y legales que correspondan.
(Conclusiones n.° 5).

APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en los hechos.

Apéndice n.° 2 Las cédulas de comunicación de desviación de cumplimiento y los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.

Apéndice n.° 3 Evaluación de comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.

Apéndice n.° 4 Detalle del monto autorizado asignado a nueve (9) servidores bajo la modalidad de Encargos, y fotocopia autenticada de comprobantes de pagos distribuido por: Agasajos y celebraciones protocolares, mantenimiento y suministros, y otros por S/946 623,63.

Apéndice n.° 5 Fotocopia autenticada de Oficio N° 122-2017-MDS/GM de 1 de junio de 2017, Oficio N° 002-2018-CG/GRIC-AC-MDS de 12 de octubre de 2018, Informe n.° 078-2017-CONT/MDS adjuntando fotocopia de pantallazos SIAF, Oficio N° 253-2018-MDS/GM de 17 de octubre de 2018 y Estados de Situación Financiera (EF-1) de 2012 al 31 de diciembre de 2014.

Apéndice n.° 6 Fotocopia autenticada de la Prueba de recorrido de la estructura del control interno de la materia examinada.

Apéndice n.° 7 Fotocopia autenticada de la Directiva n.° 002-2013-MDS "Otorgamiento, utilización y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la municipalidad", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 451-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013, vigente desde el 13 de junio de 2013.

Apéndice n.° 8 Fotocopia autenticada de la Directiva n.° 003-2013-MDS "Otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores públicos, en comisión de servicios", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 452-2013-MDS/ALC de 12 de junio de 2013, vigente desde el 13 de junio de 2013.

Apéndice n.° 9 Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado Ordenanza Municipal n.° 004-2011-MDS de 28 de febrero de 2011.

Apéndice n.° 10 Fotocopia autenticada del Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado, Resolución de Alcaldía n.° 211-2011-MDS/ALC de 1 de abril de 2011.

Apéndice n.° 11 Fotocopia autenticada de Resoluciones de Gerencia Municipal y memorandos suscritos por el gerente Municipal de la Entidad, autorizando y disponiendo el giro de fondos públicos por S/946 623,63 para: Agasajos y celebraciones protocolares, mantenimiento y suministros, y otros bajo la modalidad de "Encargos", mediante Comprobantes de Pago emitidos y refrendados por las jefas de Tesorería de la Entidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control Ica ·

Apéndice n.° 12 Fotocopia autenticada de Documento s/n de 15 de mayo de 2017, respuesta del jefe de Abastecimiento sobre restricciones de la oferta local para la adquisición de los bienes y servicios, para el otorgamiento de los "Encargos.

Apéndice n.° 13 Fotocopia autenticada de Carta s/n 2017-MAQ de 12 de mayo de 2017, presentados a la comisión auditora por el señor Walter Manuel Angulo Quiroz jefe de Contabilidad e Informe 001-2014-CONTAB de 18 de setiembre de 2014.

.

Apéndice n.° 14 Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 002-2012-MDS-ALC de 2 de enero de 2012, en el que se designa al señor Genaro Jesús Hernández Chanco, gerente Municipal.

Apéndice n.° 15 Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 007-2012-MDS-ALC de 2 de enero de 2012, en el que se designa a la señora Evelyn Cynthia Pasache Hernández, jefe de Tesorería.

Apéndice n.° 16 Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 011-2013-MDS-ALC de 8 de enero de 2013, en el que se designa a la señora Sophia Liz Donaire Acurio, jefe de Tesorería.

Apéndice n.° 17 Fotocopia autenticada de Noventa y nueve (99) comprobantes de pago por otorgamiento de viáticos en comisión de servicio por S/38 135,00, se encuentran pendientes de rendición de cuenta al 31 de mayo de 2017.

Apéndice n.° 18 Fotocopia autenticada de Oficio n.° 040-2017-MDS/JP de 10 mayo de 2017 sobre descuento por viáticos no rendidos, emitido por el Abog. Jesús Chacaliaza Jáuregui, jefe de Personal.

Apéndice n.° 19 Fotocopia autenticada de Sesenta y seis (66) comprobantes de pago que incluyen rendiciones de cuenta de viáticos del período 2012 al 2014, incluyen Declaraciones Juradas que excede el porcentaje establecido

Apéndice n.° 20 Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 755-2009-MDS-ALC de 11 de setiembre de 2009, en el que se designa al señor Wualter Manuel Angulo Quiroz, jefe de Contabilidad.

Apéndice n.° 21 Fotocopia autenticada Nueve (9) comprobantes de pago a favor del señor Percy Roger Ccoillo Enciso, incluyendo las planillas de rendición de viáticos con comprobantes de pago que difieren del comprobante original porS/ 1700,50, y rendición de cuenta por S/ 270,00 y boleta que difiere del original.

Apéndice n.° 22 Fotocopia legalizada de Catorce (14) Boletas de venta legalizadas de los proveedores Inversiones Versalles E.I.R.L y Sosa Manrique Luis Alberto que difieren de las presentadas por Percy Roger Ccoillo Enciso.

Apéndice n.° 23 Fotocopia autenticada de Comprobante de pago n.° 2314 de 25 de junio de 2013 a favor del señor Percy Roger Ccoillo Enciso por S/ 270,00 de comisión de servicios, presentó rendición de cuenta que incluyendo una boleta que difiere del original.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control Ica ·

Apéndice n.° 24 Fotocopia autenticada de Oficio n.° 087-CG/COREIC-AC-MDS de 27 de abril de 2017 dirigido al señor Oscar Arturo Pajuelo Ramírez, director General de Contabilidad Pública del MEF.

Apéndice n.° 25 Fotocopia autenticada de Oficio n.° 071-2017-EF/51.01 de 5 de mayo de 2017, respuesta del director General de Contabilidad Pública del MEF.

Apéndice n.° 26 Fotocopia autenticada de Resoluciones de Alcaldía n.os 002-A-2011-MDS/ALC de 3 de enero de 2011 y 012-2012-MDS-ALC de 5 de enero de 2012, en el que se encarga y designa al señor Percy Roger Ccoillo Enciso, jefe de Planificación y Presupuesto.

Apéndice n.° 27 Sustento de Identificación de Responsabilidad Administrativa Funcional.

Ica, 23 OCT 2018

Wilfredo Ramos Huaura
Jefe de Comisión Auditora

David Eduardo Quiroga Paiva
Supervisor de Comisión Auditora

Abog. Hans Román Pumayauri
Abogado
Reg. CAC n.° 195

A LA SEÑORA SUBGERENTE DE CONTROL DE GERENCIAS REGIONALES:

El Gerente de la Gerencia Regional de Control de Ica que suscribe, ha revisado el contenido del presente Informe y lo hace suyo, recomendando a su Despacho el trámite de aprobación correspondiente.

Ica, 24 OCT 2018

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Ica ·

ROY CRISTIAN GILBERTO VERA CHUNG
Gerente
Gerencia Regional de Control de Ica

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Subgerencia de Control de Gerencias Regionales ·

APÉNDICE 1

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional De Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Observaciones	Presunta responsabilidad				
									Administrativa			Civil	Penal
				Desde	Hasta				Fecha de ocurrencia de los hechos	Competencia			
										Entidad	PAS		
1	Genaro Jesús Hernández Chanco	21450435	gerente Municipal	2/1/2012	31/12/2014	Designado en cargo de confianza	Caserío Orongocucho s/n°, Yauca del Rosario, Ica.	1	14/3/2012 a 31/12/2014		X		
2	Evelyn Cynthia Pasache Hernández	43030503	jefe de Tesorería	2/1/2012	8/1/2013	Designado en cargo de confianza	Calle Ica n.° 474 (última Cuadra), Salas, Ica.	2	18/9/2014 a 31/12/2014		X		
3	Sophia Liz Donaire Acurio	43219555	jefe de Tesorería	9/1/2013	31/12/2014	Designado en cargo de confianza	Calle cañete n.° 148, Salas, Ica.	1	2/1/2012 a 8/1/2013		X		
4	Wualter Manuel Angulo Quiroz	21449104	jefe de Contabilidad	1/1/2009	31/12/2014	Designado en cargo de confianza	Unidad Vecinal, Maurtua n.° 107, Ica.	1	9/1/2013 a 31/12/2014		X		
5	Percy Roger Ccoillo Enciso	21549154	jefe de Planificación y Presupuesto	2/1/2012	31/12/2014	Designado en cargo de confianza	Calle 11 de febrero n.° 201 la Tinguiña, Ica.	2	5/12/2014 a 31/12/2014		X		
								3	2/1/2012 a 31/12/2014		X		X

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · Gerencia Regional de Control Ica

U039 *39L4022018000077*

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO N° 00077-2018-CG/REG

Jesús María, 05 de noviembre de 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ICA ICA
TRAMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
RECIBIDO
EXP. N°: 5880 26/12/18
FOLIO: 01 FCD-Hc
HORA: 12:05
FIRMA:
LA RECEPCIÓN NO EQUIVALE SU ACEPTACIÓN

Señor
Manuel García Echevarria
Alcalde
Municipalidad Distrital de Salas-Ica
Calle Lima N° 378
Salas /Ica /Ica

ASUNTO : Remisión de Informe de Auditoría N° 716-2018-CG/GRIC-AC

REF. : a) Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG de 3 de mayo de 2018
b) Oficio N° 00022-2017-CG/GCOREL de 16 de febrero de 2017
c) Artículo 15° literal f), artículo 22° literal d) y artículo 45° de la Ley N° 27785.

Me dirijo a usted en ejercicio de las funciones conferidas mediante la Resolución de la referencia a) y con relación al documento de la referencia b), con el cual la Contraloría General de la República, dispuso realizar una auditoría de cumplimiento en la Municipalidad Distrital de Salas, provincia y región Ica, periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, a cargo de su representada.

Al respecto, como resultado de la citada auditoría se ha emitido el Informe de Auditoría N° 716-2018-CG/GRIC-AC, a fin que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio.

Con relación a la responsabilidad administrativas funcionales, de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría para ejercer la potestad sancionadora, prevista en el literal d) del artículo 22° y artículo 45° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley N° 29622, su representada se encuentra impedida de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores involucrados lo que se pone en su conocimiento para los fines pertinentes, hasta que dicho órgano emita su pronunciamiento.

Asimismo, se remite copia del citado informe en un CD con firma digital, con el propósito que en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1.3 de la Directiva 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales se servirá informar a la Contraloría General de la República, en el plazo de quince (15) días útiles contados desde la fecha de recepción del presente.

Finalmente, hago de su conocimiento que se ha encargado al jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones consignadas en el citado informe, por lo que agradeceré informar igualmente las acciones dispuestas para la adopción de tales medidas y brindarles las facilidades del caso.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



María Cecilia García Rodríguez
Subgerente
Subgerencia de Control de Gerencias Regionales

Avth